PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE CONTRATACION DE

INVITACIÓN PRIVADA

N° AMP IPC-001-2026

INTRODUCCIÓN

La empresa AGUAS MANANTIALES DE PÁCORA S.A E.S. P en adelante la “la empresa”, pone a disposición de los invitados a presentar oferta los términos de referencia o pliego de condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de obra cuyo objeto es: “**CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE RECREODEPORTIVO DEL CENTRO POBLADO LA FELISA EN EL MUNICIPIO DE LA MERCED, CALDAS**”, en adelante el “contrato”.

Los documentos del proceso que incluyen los estudios y documentos previos, el estudio de sector, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición de los invitados a presentar oferta y al público en general en las instalaciones de la empresa y así mismo serán enviados a las personas invitadas en participar en el proceso.

La selección del contratista se realizará a través del proceso de contratación Selección Cerrada No. AMP-IPC-001-2026

La empresa evaluará las ofertas con base en las reglas establecidas en los presente términos de referencia y en la normativa aplicable.

Todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas pueden presentar las recomendaciones que consideren convenientes, intervenir en las audiencias y consultar los Documentos del Proceso.

CAPÍTULO I INFORMACIÓN GENERAL

1.1. OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN

El objeto, presupuesto oficial estimado, plazo y ubicación del proyecto objeto del presente Proceso de Contratación se identifican en la siguiente tabla:

Objeto del proyecto	Plazo del contrato	Valor presupuesto oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del contrato
CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE RECREODEPORTIVO DEL CENTRO POBLADO LA FELISA EN EL MUNICIPIO DE LA MERCED, CALDAS.	desde la suscripción del acta de inicio y hasta cinco (05) meses más, una vez cumplidos los requisitos de ejecución.	**NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($962.130.263) incluido AU, PGIO, PMT** y todos los costos y gastos para la celebración, ejecución y liquidación del contrato.	Parque Principal del Centro Poblado de la Felisa, en el municipio de La Merced, Caldas.

La obra pública tiene las especificaciones técnicas descritas en el estudio previo, los cuales incluyen la descripción de las obras e información técnica (localización, obras a ejecutar, especificaciones particulares, etc.) objeto del presente proceso de selección.

1.1.1. DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del presupuesto oficial es por la suma de **NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 962.130.263) incluido AU, PGIO, PMT** y todos los costos y gastos para la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

PRESUPUESTO OFICIAL:

Para determinar el presupuesto oficial, se toman las cantidades y los valores unitarios sobre el proyecto diseñado, elaborado y aprobado en el sistema general de regalías, presupuesto elaborado por la secretaria de infraestructura departamental.

Para lo cual los siguiente son los valores unitarios establecidos con el respectivo AU y el valor del PLAN DE GESTION INTEGRAL DE OBRA (PGIO) lo que corresponde al presupuesto oficial del proceso:

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE RECREODEPORTIVO DEL CENTRO POBLADO LA FELISA EN EL MUNICIPIO DE LA MERCED, CALDAS"

SECRETARIA DE PLANEACIÓN, GOBERNACIÓN DE CALDAS

1,00	**REALIZAR OBRAS PRELIMINARES**	**UND**	**CANTIDAD**	**VALOR/UNIDAD**	**VALOR/TOTAL**	
1,01	REALIZAR LA LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	941,90	$ 4.906,00	$ 4.620.961,00	
1,02	REALIZAR EL SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE CERRAMIENTO EN YUTE H= 2 M	M	131,90	$ 11.662,00	$ 1.538.218,00	
1,03	REALIZAR EL DESMONTE Y RETIRO DE MÓDULOS BIOSALUDABLES, INCLUYE TRASLADO CARGUE Y DESCARGUE HASTA UNA DISTANCIA NO MAYOR A 5KM	UN	10,00	$ 25.297,00	$ 252.970,00	
1,04	REALIZAR LA DEMOLICIÓN DE BORDILLO EN CONCRETO ESPESOR PROMEDIO 12CM	M	76,72	$ 4.076,00	$ 312.711,00	
1,05	REALIZAR LA DEMOLICION DE PLACA DE CONTRAPISO	M2	10,00	$ 28.116,00	$ 281.160,00	

1,06	REALIZAR EL RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE Y ESCOMBROS MEDIDO EN BANCO. INCLUYE CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN EN ESCOMBRERA	M3	374,76	$ 54.439,00	$ 20.401.560,00	
1,07	REALIZAR LA REMOCIÓN DE ESPECIES VEGETALES (TALA DE ÁRBOLES ALTURAS MENORES H=5M INCLUYE TRANSPORTE DE RESIDUOS, INCLUYE EXTRACCIÓN DE RAÍZ)	UN	23,00	$ 59.356,00	$ 1.365.188,00	
1,08	REALIZAR DESCAPOTE Y LIMPIEZA, INCLUYE RETIRO	M2	941,90	$ 15.436,00	$ 14.539.168,00	
					TOTAL CAPÍTULO	**$ 43.311.936,00**
2,00	**REALIZAR MOVIMIENTO DE TIERRAS**	**UND**	**CANTIDAD**	**VALOR/UNIDAD**	**VALOR/TOTAL**	
2,01	REALIZAR EXCAVACIÓN EN MATERIAL COMÚN MECÁNICA	M3	299,20	$ 17.997,00	$ 5.384.702,00	
2,02	REALIZAR LLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROVENIENTE DE EXCAVACIÓN.	M3	58,90	$ 40.468,00	$ 2.383.565,00	
2,03	REALIZAR EL SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE LLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO	M3	101,60	$ 83.015,00	$ 8.434.324,00	
2,04	REALIZAR EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN SECO DE 0-2 M MANUAL.	M3	129,70	$ 46.462,00	$ 6.026.121,00	
2,05	REALIZAR EL SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE LLENO COMPACTADO CON AFIRMADO	M3	45,64	$ 138.371,00	$ 6.315.252,00	
2,06	REALIZAR NIVELACIÓN DE TERRENO CON MATERIAL DE SITIO	M2	941,90	$ 6.195,00	$ 5.835.071,00	

					TOTAL CAPÍTULO	**$ 34.379.035,00**
3,00	**REALIZAR OBRAS DE CIMENTACIÓN**	**UND**	**CANTIDAD**	**VALOR/UNIDAD**	**VALOR/TOTAL**	
3,01	REALIZAR SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SOLADO DE LIMPIEZA 2.000 PSI E = 5 CM	M2	19,59	$ 36.772,00	$ 720.363,00	
3,02	REALIZAR SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ZAPATA CONCRETO 3000 PSI	M3	1,35	$ 838.908,00	$ 1.132.526,00	
3,03	REALIZAR SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION VIGA CIMENTACION CONCRETO 3000 PSI 0,30X0,30	M3	4,67	$ 901.624,00	$ 4.210.584,00	
3,04	REALIZAR SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE LOSA DE CONTRAPISO CONCRETO DE 3000 PSI E = 0,10 M (INCLUYE MALLA ELECTROSOLDADA)	M2	4,84	$ 137.938,00	$ 667.620,00	
3,05	REALIZAR SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ACERO DE REFUERZO	KG	1219,31	$ 7.423,00	$ 9.050.938,00	
					TOTAL CAPÍTULO	**$ 13.929.142,00**
4,00	**REALIZAR CONCRETO , MORTEROS Y ACERO**	**UND**	**CANTIDAD**	**VALOR/UNIDAD**	**VALOR/TOTAL**	
4,01	REALIZAR SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SARDINEL PREFABRICADO EN CONCRETO DE 3000 H=25 CM, B=10 CM, L=100CM	M	602,21	$ 123.496,00	$ 74.370.526,00	
4,02	REALIZAR SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SARDINEL ANCHO = 10 CM H = ENTRE 60 CM EN CONCRETO 3000 PSI, INCLUYE REF LONG 2 VARILLAS DE 3/8", FLEJES	M	76,03	$ 142.604,00	$ 10.842.182,00	

	TRANSVERSALES DE 1/4" CADA 15 CM ANCLADOS A PAVIMENTO (INCLUYE ANCLAJES EPOXICOS)					
4,03	REALIZAR SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE PLACA EN CONCRETO DE 17 MPA, ANCHO: 40CM E: 8CM , INCLUYE REF LONG 2 VARILLAS DE 3/8" CADA 20CM	M2	1,82	$ 133.290,00	$ 242.588,00	
4,04	REALIZAR SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE MURO EN CONCRETO CICLÓPEO CON REVESTIMIENTO EN CONCRETO LISO PULIDO 2,5CM	M3	36,37	$ 900.762,00	$ 32.760.714,00	
4,05	REALIZAR SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE JARDINERA LINEAL DE FUNDICIÓN, DE 0,45 ALTO Y 10 CM ESPESOR, CON ACABADO PULIDO MATE.	M2	2,35	$ 126.475,00	$ 297.216,00	
4,06	REALIZAR SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ESCALERA EN CONCRETO 4000 PSI	M3	0,93	$ 1.569.967,00	$ 1.460.069,00	
4,07	REALIZAR SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PEDESTALES EN CONCRETO 3000 PSI	M3	1,24	$ 870.498,00	$ 1.079.418,00	
4,08	REALIZAR SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PLACA MACIZA AEREA CONCRETO 3000 PSI E= 0.05M (INCLUYE MALLA ELECTROSOLDADA)	M2	4,84	$ 141.335,00	$ 684.061,00	
4,09	REALIZAR SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE VIGA DE AMARRE EN CONCRETO DE 3000 PSI DE 0,15X0,20 M	M	10,98	$ 84.071,00	$ 923.100,00	

					TOTAL CAPÍTULO	**$ 122.659.874,00**
5,00	**REALIZAR MAMPOSTERÍA**	**UND**	**CANTIDAD**	**VALOR/UNIDAD**	**VALOR/TOTAL**	
5,01	REALIZAR SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION MURO LADRILLO FACHADA PRENSADO LIVIANO (24.5 X 12 X 6 CM.) ARCILLA PERFORACIÓN VERTICAL (INCLUYE GROUTING DOVELAS 2.500 PSI.)	M2	13,48	$ 150.581,00	$ 2.029.832,00	
5,02	REALIZAR SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION MURO LADRILLO FACHADA CALADO DE 20X20X10CM EN GRES	M2	1,64	$ 128.672,00	$ 211.022,00	
					TOTAL CAPÍTULO	**$ 2.240.854,00**
6,00	**ADQUIRIR, TRANSPORTAR E INSTALAR CUBIERTAS**	**UND**	**CANTIDAD**	**VALOR/UNIDAD**	**VALOR/TOTAL**	
6,01	REALIZAR SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CUBIERTA EN POLICARBONATO ARQUITECTÓNICO PULIDO COLOR ARENA MATE 6MM	M2	107,21	$ 172.300,00	$ 18.472.283,00	
6,02	REALIZAR SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION LISTONES EKOWOOD H60-40 WPC 0.04M X 0.06M X 5.60M COLOR NOGAL	UN	112,00	$ 210.926,00	$ 23.623.712,00	
6,03	REALIZAR SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PERFILES IPE ASTM A572 GRADO 50 (INCLUYE PLATINAS, ÁNGULOS Y ELEMENTOS DE UNIÓN; SOLDADURA; ANTICORROSIVO; ESMALTE E INSTALACIÓN)	KG	4051,57	$ 20.405,00	$ 82.672.286,00	

					TOTAL CAPÍTULO	**$ 124.768.281,00**
7,00	**ADQUIRIR, TRANSPORTAR E INSTALAR PISOS, ENCHAPES Y ACABADOS**	**UND**	**CANTIDAD**	**VALOR/UNIDAD**	**VALOR/TOTAL**	
7,01	REALIZAR SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PISO DE ADOQUINES CERÁMICOS CLINKER COLOR BEIGE, EN EXTERIORES, REALIZADO SOBRE FIRME CON TRÁFICO DE CATEGORÍA C4 (ÁREAS PEATONALES, CALLES RESIDENCIALES) Y CATEGORÍA DE EXPLANADA E1 (5 <= CBR < 10), COMPUESTO POR BASE FLEXIBLE DE GRAVA TRITURADA CON GRANULOMETRÍA CONTINUA, DE 20 CM DE ESPESOR, CON EXTENDIDO Y COMPACTADO AL 95% DEL PROCTOR MODIFICADO, MEDIANTE LA COLOCACIÓN FLEXIBLE, CON APAREJO A MATAJUNTAS, DE ADOQUINES CERÁMICOS CLINKER DE COLOR ROJO, ACABADO SUPERFICIAL LISO, CUYAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS CUMPLEN LA, DE 240X120X60 MM, SOBRE UNA CAPA DE ARENA DE GRANULOMETRÍA COMPRENDIDA ENTRE 0,5 Y 5 MM, DEJANDO ENTRE ELLOS UNA JUNTA DE SEPARACIÓN DE ENTRE 2 Y 3 MM, PARA SU POSTERIOR REJUNTADO CON ARENA NATURAL, FINA Y SECA, DE 2 MM DE TAMAÑO MÁXIMO; Y VIBRADO DEL PISO CON BANDEJA VIBRANTE DE GUIADO MANUAL	M2	544,56	$ 195.382,00	$ 106.397.222,00	

7,02	REALIZAR SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION LOSETAS EN CONCRETO 40 X 40 X 6CM	UN	225,00	$ 13.346,00	$ 3.002.850,00	
7,03	REALIZAR SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION GRAMOQUIN 30X30X8	M2	11,52	$ 135.273,00	$ 1.558.345,00	
7,04	REALIZAR LOSA CIMENTACION CONCRETO DE 20,7 MPA E = 0,12 M, CON REFUERZO	M2	4,35	$ 118.729,00	$ 516.471,00	
7,05	REALIZAR SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION EMPRADIZACION GRAMA TIPO BERMUDA GRASS	M2	256,00	$ 30.175,00	$ 7.724.800,00	
7,06	REALIZAR SUMINISTRO, TRASPORTE E INSTALACIÓN DE ARENERO ORNAMENTAL (INCLUYE LOSA DE CONCRETO DE 3000 PSI E=0.08M, ARENA SÍLICE 30-60 E=0.2M).	M2	37,43	$ 486.480,17	$ 18.208.953,00	
7,07	REALIZAR SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE LOSETA GUIA 40X40X6	M	131,60	$ 59.402,00	$ 7.817.303,00	
7,08	REALIZAR SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE LOSETA TOPEROL 40X40X6 COLOR AMARILLO	M	10,80	$ 56.650,00	$ 611.820,00	
7,09	REALIZAR SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PLACA CONTRAPISO CONCRETO 3000 PSI E=0.08 M REF CON MALLA DE 4 MM 15 CM X 15 CM ACABADO CONCRETO A LA VISTA	M2	20,25	$ 105.304,00	$ 2.132.406,00	
					TOTAL CAPÍTULO	**$ 147.970.170,00**
8,00	**ADQUIRIR, TRANSPORTAR E**	**UND**	**CANTIDAD**	**VALOR/UNIDAD**	**VALOR/TOTAL**	

	INSTALAR CARPINTERÍA METÁLICA					
8,01	REALIZAR SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PUERTA DE ENTRADA PRINCIPAL DE UNA HOJA DE 52 MM DE ESPESOR, 790X2040 MM DE LUZ Y ALTURA DE PASO, ACABADO PINTADO CON RESINA DE EPOXI COLOR NEGRO ANODIZADO FORMADA POR DOS LÁMINAS DE ACERO GALVANIZADO DE 1 MM DE ESPESOR, PLEGADAS, TROQUELADAS CON UN CUARTERÓN SUPERIOR Y OTRO INFERIOR A UNA CARA, ENSAMBLADAS Y MONTADAS, CON CÁMARA INTERMEDIA RELLENA DE POLIURETANO, SOBRE MARCO DE ACERO GALVANIZADO DE 1,5 MM DE ESPESOR CON GARRAS DE ANCLAJE A OBRA, CERRADURA CON TRES PUNTOS DE CIERRE, PREMARCO DE ACERO GALVANIZADO CON GARRAS DE ANCLAJE A OBRA. INCLUSO SILICONA NEUTRA PARA EL SELLADO DE LAS JUNTAS PERIMETRALES.	UN	2,00	$ 1.132.677,00	$ 2.265.354,00	
8,02	REALIZAR SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PASAMANOS EN TUBERÍA ACERO INOXIDABLE INCLUYE ACCESORIOS	M	6,68	$ 796.736,00	$ 5.322.196,00	

8,03	REALIZAR SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE JUEGO COMPUESTO POR 01 MÁSTIL, FABRICADOS EN TUBERÍA REDONDA ESTRUCTURAL GALVANIZADA EN CALIENTE DE 2 ½" CAL 2.5 MM Y CAPA DE ZINC MÍNIMA DE 80 MICRAS(MM). LA LONGITUD O ALTURA EFECTIVA DEL ASTA CENTRAL, DEBE SER DE 7 METROS.EN EL EXTREMO SUPERIOR SE DEBE ROSCAR UNA ESFERA EN ACERO INOXIDABLE TIPO 304, CON DIÁMETRO EXTERNO DE 72 MM, LA CUÁL SERÁ FABRICADA POR PROCESO DE REPUJADO.EL MÁSTIL DEBERÁ ESTAR PROVISTO DE UNA POLEA DE 4" EN ALUMINIO, UBICADA A 200 MM DEL EXTREMO SUPERIOR DEL ASTA. ADICIONAL, SE DEBE FIJAR A 1200 MM DE LA BASE, DOS (2) GANCHOS DE AMARRE, FABRICADOS EN VARILLA LISA REDONDA DE ½". INCLUYE LA BASE DE SOPORTE EN PLATINA REDONDA DE ACERO GALVANIZADO DE 10 MM DE ESPESOR, DIÁMETRO: 30 CM, 4 ORIFICIOS EQUIDISTANTES PARA PERNOS DE ANCLAJE, CON UN DIÁMETRO DE ¾ PULGADAS Y PLATINAS TRIANGULARES EN ACERO GALVANIZADO DE 6 MM DE ESPESOR, ALTURA DE 20 CM Y BASE DE 15 CM, SOLDADAS AL MÁSTIL Y A LA PLATINA REDONDA PARA REFORZAR LA UNIÓN Y DISTRIBUIR LAS CARGAS. PERNOS EXPANSIVOS PARA FIJACIÓN EN ADOQUINES EN ACERO	UN	3,00	$ 2.913.849,00	$ 8.741.547,00	

	GALVANIZADO, DIÁMETRO DE ¾ PULGADAS Y LONGITUD DE 15 CM. LOS PERNOS DEBEN ATRAVESAR LOS ADOQUINES Y ANCLARSE FIRMEMENTE AL SUBSUELO (ARENA COMPACTADA O CONCRETO DEBAJO DE LOS ADOQUINES).					
8,04	REALIZAR SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CORTINA ENROLLABLE DE LAMAS DE LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO, PANEL CIEGO, 165X115 CM, ACABADO SENDZIMIR, APERTURA MANUAL. INCLUSO CERRADURA CENTRAL CON LLAVE DE SEGURIDAD.	UN	2,00	$ 916.528,00	$ 1.833.056,00	
8,05	REALIZAR SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CORTINA ENROLLABLE DE LAMAS DE LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO, PANEL CIEGO, 165X84 CM, ACABADO SENDZIMIR, APERTURA MANUAL. INCLUSO CERRADURA CENTRAL CON LLAVE DE SEGURIDAD.	UN	2,00	$ 777.934,00	$ 1.555.868,00	
					TOTAL CAPÍTULO	**$ 19.718.021,00**

9,00	ADQUIRIR, TRANSPORTAR E INSTALAR INSTALACIONES SANITARIAS E HIDRÁULICAS	UND	CANTIDAD	VALOR/UNIDAD	VALOR/TOTAL	
9,01	REALIZAR SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION POCETA DE ASEO EN CONCRETO INCLUYE GRANITO PULIDO	UN	2,00	$ 518.699,00	$ 1.037.398,00	
9,02	REALIZAR SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EMPALME A RED DE AGUA POTABLE DE 2" CON LÍNEA PRINCIPAL EXISTENTE. (INCLUYE TEE BRIDADA 2X2", VALVULA DE CORTINA 2")	UN	1,00	$ 745.705,00	$ 745.705,00	
9,03	REALIZAR SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ENCAMADO DE ARENA (INCLUYE EXTENDIDA Y COMPACTACION)	M3	2,07	$ 145.577,00	$ 301.344,00	
9,04	REALIZAR SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN MEDIDOR AGUA CHORRO MULTIPLE 2"(INCLUYE CAJA), SEGÚN ESPECIFICACIONES EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO.	UN	1,00	$ 1.146.930,00	$ 1.146.930,00	
9,05	REALIZAR SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION MEDIDORES AGUA 1/2" (INCLUYE CAJA DE 60*60*14)	UN	1,00	$ 688.268,00	$ 688.268,00	
9,06	REALIZAR SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TUBERÍA PVC PRESIÓN RDE 21 200 PSI DE 2" P/ACUEDUCTO.	M	14,50	$ 39.947,00	$ 579.232,00	
9,07	REALIZAR SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TUBERÍA PVC PRESIÓN RDE 13.5 PSI DE 1/ 2" P/ACUEDUCTO.	M	16,50	$ 13.916,00	$ 229.614,00	

9,08	REALIZAR SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PUNTO HIDRÁULICO PVC-P 1/2" AF (LONG. TUB. <3M INC. ACCESORIOS Y CÁMARA DE AIRE)	UN	2,00	$ 70.645,00	$ 141.290,00	
9,09	REALIZAR SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PUNTO SANITARIO PVC 2" (INCLUYE TUBERIA Y ACCESORIOS)	UN	2,00	$ 68.104,00	$ 136.208,00	
9,10	REALIZAR SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CAJA DE INSPECCION 0.60*0.60*1 M. (INCLUYE, LADRILLO COMÚN, MARCO EN ANGULO 2 1/2 X 2 1/2 * 3/16" Y TAPA REFORZADA EN PLATINA DE 3 * 3/16" CON PARRILLA EN VARILLA 3/8 CADA 10 CM.).	UN	8,00	$ 716.603,00	$ 5.732.824,00	
9,11	REALIZAR SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA PVC SANITARIA 6"	M	58,00	$ 106.883,00	$ 6.199.214,00	
9,12	REALIZAR SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CARCAMO A=0.40 M. H=0.30 M. CON REJILLA PREFABRICADA (INCLUYE REJILLA PREFABRICADA CONCRETO)	M	20,50	$ 245.499,00	$ 5.032.730,00	
9,13	REALIZAR SUMNINISTRO/TRANSPORTE E INSTALACION HIDRANTE BRIDADO HF DE 3" TIPO TRÁFICO P/ACUEDUCTO	UN	1,00	$ 3.746.345,00	$ 3.746.345,00	
9,14	EJECUTAR EL SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE CANAL EN LAMINA GALVANIZADA CAL .20 D/ 0.60 M. (SUMINISTRO E INSTALACIÓN CON WASH PRIMER + ESMALTE + ANCLAJE A MURO + SILICONA) INCLUYE	M	8,10	$ 105.325,00	$ 853.133,00	

	MATERIALES, EQUIPOS, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACIVIDAD.					
9,15	REALIZAR EL SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION BAJANTES AGUA LLUVIAS 4"	M	6,30	$ 50.534,00	$ 318.364,00	
					TOTAL CAPÍTULO	**$ 26.888.599,00**
10,00	**ADQUIRIR, TRANSPORTAR E INSTALAR REDES ELÉCTRICAS**	**UND**	**CANTIDAD**	**VALOR/UNIDAD**	**VALOR/TOTAL**	
10,01	REALIZAR SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION POSTE DE CONCRETO DE 10 M. 750 KG. HOMOLOGADO - (INCLUYE EXCAVACIÓN, CIMENTACIÓN PINTURA ACRILICA Y GRUA).	UN	2,00	$ 2.822.243,00	$ 5.644.486,00	
10,02	REALIZAR SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION POSTE DE CONCRETO DE 8 M. 510 KG. HOMOLOGADO - (INCLUYE CIMENTACIÓN PINTURA ACRILICA Y GRUA).	UN	3,00	$ 2.292.428,00	$ 6.877.284,00	
10,03	REALIZAR SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TUBERÍA CONDUIT IMC 1 1/2" (INCLUYE CAPACETE)	M	6,00	$ 114.084,00	$ 684.504,00	
10,04	REALIZAR SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TUBERÍA CONDUIT IMC 3/4" (INCLUYE CAPACETE)	M	24,00	$ 58.019,00	$ 1.392.456,00	
10,05	REALIZAR SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ACOMETIDA 2F3H CU THHN/THWN EN CABLE 2X4AWG + 4AWG (N).	M	59,69	$ 98.849,00	$ 5.900.297,00	

10,06	REALIZAR SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE GABINETE MEDIDORES (4 MEDIDORES, CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR) ((INCLUYE PROTECCIÓN PRINCIPAL 2X63A 10KA, 3 MEDIDORES MONOFASICO TRIFILAR (MEDIDA DIRECTA), 3 BREAKERS DE 2X40A 10KA,) VER DETALLE EN EL DIAGRAMA UNIFILAR	UN	1,00	$ 2.224.428,00	$ 2.224.428,00	
10,07	REALIZAR SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ALIMENTADOR EN CABLE COBRE 2X8 (F) + 8 N + 10 (T) AWG THHN - GABINETE DE MEDIDA A TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN	M	80,00	$ 64.907,00	$ 5.192.560,00	
10,08	REALIZAR SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN BIFÁSICO 6 CTOS 75A CON PUERTA (INCLUYE 2 BREAKERS DE 1X20A 10KA Y 1 BREAKERS DE 2X30A) VER DETALLE EN EL DIAGRAMA UNIFILAR	UN	2,00	$ 657.141,00	$ 1.314.282,00	
10,09	REALIZAR SUMINISTRO E INSTALACIÓN TABLERO ELECTRICO PARQUE DE 0,8M X 0,60M X 0,30M TIPO INTEMPERIE, ANTIVANDALICO PARA ALOJAR EQUIPOS DE CONTROL Y FUERZA PARA ALUMBRADO, BARRAJE 2F + N + T. INCLUYE (INCLUYE 2 BREAKERS DE 1X20A 10KA, 2 BREAKERS DE 2X20A 10KA, 1 BREAKER DE 2X40A 10 KA, 3 TEMPORIZADORES DIGITAL 220V; 3 CONTACTORES AC1). VER DETALLE EN EL DIAGRAMA UNIFILAR). INSTALACIÓN A TODO COSTO.	UN	1,00	$ 3.015.592,00	$ 3.015.592,00	

10,10	REALIZAR SUMINISTRO E INSTALACIÓN TABLERO ELECTRICO TARIMA PRINCIPAL DE 0,8M X 0,60M X 0,30M TIPO INTEMPERIE, ANTIVANDALICO PARA ALOJAR EQUIPOS DE CONTROL Y FUERZA PARA ALUMBRADO. (INCLUYE 1 BREAKER DE 2X40A 10KA, 4 BREAKERS DE 1X20A 10KA, 2 BREAKERS DE 2X30A, 1 TEMPORIZADOR DIGITAL 220V (TIMMER PROGRAMABLE=; 1 CONTACTORES AC1), BARRAJE 2F + N + T VER DETALLE EN EL DIAGRAMA UNIFILAR). INSTALACIÓN A TODO COSTO.	UN	1,00	$ 2.713.469,00	$ 2.713.469,00	
10,11	REALIZAR SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN CAJA DE INSPECCION PARA ALUMBRADO PUBLICO Y ACOMETIDAS EN BAJA TENSION = 0.8X 0.8 X 1.0 (INCLUYE EXCAVACION BASE COMUN EN RECEBO COMUN, PLACA CONCRETO, LADRILLO COMUN, MARCO EN ANGULO 2 1/2 X 2 1/2 * 3/16 ", TAPA REFORAZADAEN PLATINA DE 2 1/2* 3/16" SEGÚN NORMAS CHEC	UN	6,00	$ 979.167,00	$ 5.875.002,00	
10,12	REALIZAR SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE PUESTA A TIERRA GENERAL CON CUATRO VARILAS DE COBRE 5/8X2,4M, CABLE NO.2/0AWG (SPAT-4V (INCLUYE 14 ML DE CABLE DE COBRE DESNUDO NO. 2/0, MOLDE PARA SOLDADURA VARILLA-CABLE, SOLDADURA TERMOWELD X 115 GRM, 4 VARILLA CU-CU 5/8" X 2.40M Y)	UN	1,00	$ 2.665.847,00	$ 2.665.847,00	

10,13	REALIZAR SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN ELECTRODO PUESTA A TIERRA VARILLA COPPERWELD 2,4 M, 5/8", INCLUYE SOLDADURA	UN	5,00	$ 535.722,00	$ 2.678.610,00	
10,14	REALIZAR SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION BANCO DE DUCTO TIPO NORMA CHEC - PARA CANALIZACIÓN DE 2 Ø 2" - ANDEN (INCLUYE BANDA PLÁSTICA)	M	60,86	$ 47.967,00	$ 2.919.272,00	
10,15	REALIZAR SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION BANCO DE DUCTO TIPO NORMA CHEC - PARA CANALIZACIÓN DE 2 Ø 1" - ANDEN (INCLUYE BANDA PLÁSTICA)	M	15,00	$ 40.141,00	$ 602.115,00	
10,16	REALIZAR SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE RED DE ALUMBRADO PUBLICO SUBTERRANEA EN CABLE COBRE 2X8 (F) + 10 (T) AWG THHN - TABLERO PARQUE A APOYOS	M	83,99	$ 59.719,00	$ 5.015.799,00	
10,17	REALIZAR SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE CONEXIÓN DE LUMINARIAS DE CAMARA A POSTE EN CABLE COBRE 2X10 (F) + 12 (T) AWG THHN - INCLUYE EMPALME EN GEL (EMPALME POR POSTE)	M	44,00	$ 71.209,00	$ 3.133.196,00	
10,18	REALIZAR SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE SALIDA DE ILUMINACIÓN (INCLUYE 12 ML DE CABLE DE CU N°12 AWG THHN , CAJA RADWELT 2400, 4 ML CONDUIT EMT 3/4", 1 ML DE CABLE ENCAUCHETADO 3X16 AWG, CLAVIJA 20A,	UN	14,00	$ 274.218,00	$ 3.839.052,00	

	TOMACORRIENTE 120V 20A Y ACCESORIOS)					
10,19	REALIZAR SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED HERMETICA 36W (INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN)	UN	8,00	$ 463.039,00	$ 3.704.312,00	
10,20	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PANEL LED CIRCULAR DE INCRUSTAR 18W (INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN)	UN	2,00	$ 105.409,00	$ 210.818,00	
10,21	REALIZAR SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED EMERGENCIA 2W (INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN)	UN	4,00	$ 114.252,00	$ 457.008,00	
10,22	REALIZAR SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE REFLECTOR LED 100W JETTA (INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN)	UN	6,00	$ 332.704,00	$ 1.996.224,00	
10,23	REALIZAR SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PROYECTOR LED 100W SYLFLOOD (INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN)	UN	7,00	$ 904.052,00	$ 6.328.364,00	
10,24	REALIZAR SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE LUMINARIA ALUMBRADO PUBLICO LED STREET 40W (INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN, BRAZO Y FOTOCELDA)	UN	5,00	$ 756.417,00	$ 3.782.085,00	

10,25	REALIZAR SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE CRUCETA METALICA 2000MM 2 1/2" X 2 1/2" X 1/4" AUTOPORTADA (INCLUYE COLLARIN 250 MM (10") UNA SALIDA Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN)	UN	5,00	$ 457.766,00	$ 2.288.830,00	
10,26	REALIZAR SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TOMACORRIENTE DOBLE 120V 20A (INCLUYE 6 ML DE CABLE DE CU N°12 AWG THHN , CAJA RADWELT 5800, 2 ML CONDUIT EMT 3/4" Y ACCESORIOS)	UN	11,00	$ 218.557,00	$ 2.404.127,00	
10,27	REALIZAR SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TOMACORRIENTE GFCI 120V 20A (INCLUYE 6 ML DE CABLE DE CU N°12 AWG THHN , CAJA RADWELT 5800, 2 ML CONDUIT EMT 3/4" Y ACCESORIOS)	UN	2,00	$ 247.848,00	$ 495.696,00	
10,28	REALIZAR SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TOMACORRIENTE 240V 30A (INCLUYE TOMA CON SEGURO DE GIRO 2P+T 250V/20A, 4 ML DE CABLE DE CU N°10 AWG THHN, 2 ML DE CABLE DE CU N°12 AWG THHN , CAJA RADWELT 5800, 2 ML CONDUIT EMT 3/4" Y ACCESORIOS)	UN	4,00	$ 245.053,00	$ 980.212,00	
10,29	REALIZAR SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SALIDA INTERRUPTOR SENCILLO EN TUBERIA CONDUIT EMT 3/4", CABLE N° 12 AWG THHN/THWN (INCLUYE 9 ML DE CABLE DE CU N°12 AWG THHN , CAJA RADWELT 2400, 3 ML CONDUIT EMT 3/4",	UN	2,00	$ 240.418,00	$ 480.836,00	

	INTERRUPTOR 20A Y ACCESORIOS)					
					TOTAL CAPÍTULO	**$ 84.816.763,00**
11,00	**ADQUIRIR, TRANSPORTAR E INSTALAR CIELO RASOS**	**UND**	**CANTIDAD**	**VALOR/UNIDAD**	**VALOR/TOTAL**	
11,01	REALIZAR SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE CIELO RASO EN LÁMINAS DE PVC	M2	3,68	$ 166.179,00	$ 611.539,00	
					TOTAL CAPÍTULO	**$ 611.539,00**
12,00	**REALIZAR OBRAS DE URBANISMO**	**UND**	**CANTIDAD**	**VALOR/UNIDAD**	**VALOR/TOTAL**	
12,01	REALIZAR SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE BANCA TIPO CUBO PREFABRICADA 50X50X40 INCLUYE BASE EN MARCO DE CONCRETO ALTO=10CM ESPESOR=15CM	UN	35,00	$ 259.314,00	$ 9.075.990,00	
12,02	REALIZAR SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DEMARCACION HORIZONTAL DE VIAS PINTURA TIPO TRAFICO	M2	21,77	$ 50.279,00	$ 1.094.574,00	
12,03	REALIZAR SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CANECAS METALICA EN MALLA METALICA PARA BASUREROS	UN	4,00	$ 995.965,00	$ 3.983.860,00	
12,04	REALIZAR REINSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MODULOS BIOSALUDABLES	UN	1,00	$ 18.641.433,00	$ 18.641.433,00	
12,05	REALIZAR SUMINISTRO Y PLANTACIÓN DE GUAYACAN ROSADO/CARBONERO,	UN	27,00	$ 302.722,00	$ 8.173.494,00	

	PISQUÍN/ACACIA AMARILLA/CLUSIA ENANA/HELECHO					
					TOTAL CAPÍTULO	**$ 40.969.351,00**
13,00	**REALIZAR LIMPIEZA Y ASEO**	**UND**	**CANTIDAD**	**VALOR/UNIDAD**	**VALOR/TOTAL**	
13,01	REALIZAR ASEO GENERAL DE OBRA	M2	941,90	$ 3.560,00	$ 3.353.164,00	
					TOTAL CAPÍTULO	**$ 3.353.164,00**

TOTAL COSTO DIRECTO	**$ 665.616.729,00**	
ADMINISTRACIÓN	35,00%	$ 232.952.543
UTILIDADES	4,50%	$ 29.952.753
CERTIFICACIÓN RETIE Y RETILAP		$ 6.098.750
PLAN DE GESTION INTEGRAL DE OBRA (PGIO)		$ 13.388.388
PLAN DE MANEJO DE TRANSITO (PMT)		$ 14.121.100
TOTAL COSTO INDIRECTO		**$ 296.513.534,00**
COSTO TOTAL DE OBRA		**$ 962.130.263**

CALCULO DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE OBRA (PGIO) (INMODIFICABLE)

PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE OBRA
OBJETO:"CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE RECREODEPORTIVO DEL CENTRO POBLADO LA FELISA EN EL MUNICIPIO DE LA MERCED, CALDAS"

LISTADO DE EQUIPOS O HERRAMIENTAS PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS				

EQUIPO O HERRAMIENTA	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
PROTECTOR AUDITIVO DE SILICONA	UN	25	$ 1.530	$ 38.250
PROTECTOR AUDITIVO DE DIADEMA	UN	10	$ 20.000	$ 200.000
GUANTES DE PROTECCIÓN	UN	40	$ 14.900	$ 596.000
CASCOS	UN	40	$ 34.900	$ 1.396.000
GAFAS DE PROTECCIÓN	UN	40	$ 6.000	$ 240.000
CHALECO REFLECTIVO	UN	40	$ 12.900	$ 516.000
PROTECTOR RESPIRATORIO	UN	40	$ 18.900	$ 756.000
BOTAS DE CAUCHO PUNTA DE ACERO	UN	17	$ 65.900	$ 1.120.300
EXTINTOR DE POLVO (10 LBS)	UN	1	$ 67.090	$ 67.090
SEÑAL DE EXTINTOR EN ACRÍLICO DE 22 * 15 CM	UN	1	$ 34.700	$ 34.700
CAMILLAS DE EMERGENCIA POLIETILENO 185 * 45 CM	UN	1	$ 321.900	$ 321.900
INMOVILIZADOR CABEZA PARA CAMILLA	UN	1	$ 22.990	$ 22.990
BOTIQUIN DOTADO	UN	2	$ 47.400	$ 94.800
PITOS	UN	2	$ 3.500	$ 7.000
LÍNEAS DE VIDA	UN	1	$ 229.900	$ 229.900
KIT CONTROL DERRAMES QUÍMICOS DE 5 A 8 GALONES	UN	1	$ 278.900	$ 278.900
TOTAL				**$ 5.919.830**
SEÑALIZACIÓN FUENTES DE OBRA Y SITIOS TEMPORALES				
ELEMENTO	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**

SEÑAL DE USO DE ELEMENTOS DE PROTECIÓN PERSONAL DE 30 *15 CM	UN	1	$ 2.500	$ 2.500
SEÑAL DE SUSTANCIAS PELIGROSAS DE 30 *15 CM	UN	1	$ 2.500	$ 2.500
SEÑAL DE RUTA DE EVACUACIÓN DE 30 *15 CM	UN	2	$ 2.500	$ 5.000
SEÑAL DE PUNTO DE ENCUENTROS DE 30 *15 CM	UN	2	$ 2.500	$ 5.000
ALQUILER DE BAÑOS X1 (MES)	MES	5	$ 400.000	$ 2.000.000
BOTELLON AGUA	UN	180	$ 16.000	$ 2.880.000
CANECAS DE 65 LITROS PLÁSTICA CON TAPA	UN	4	$ 40.900	$ 163.600
BOLSA DE COLOR NEGRO DE 65 * 90 CM POR 100 UNIDADES	UN	2	$ 34.108	$ 68.216
BOLSA DE COLOR ROJO DE 65 * 85 CM POR 100 UNIDADES	UN	2	$ 34.108	$ 68.216
BOLSA DE COLOR VERDE DE 60 * 75 CM POR 100 UNIDADES	UN	2	$ 34.108	$ 68.216
BOLSA DE COLOR BLANCO DE 65 * 85 CM POR 100 UNIDADES	UN	2	$ 34.108	$ 68.216
SEÑALIZACIÓN DE RESIDUOS RECICLABLES DE 30 *15 CM	UN	2	$ 2.500	$ 5.000
SEÑALIZACIÓN DE RESIDUOS ORDINARIOS DE 30 *15 CM	UN	2	$ 2.500	$ 5.000
SEÑALIZACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS DE 30 *15 CM	UN	2	$ 2.500	$ 5.000
SEÑALIZACIÓN DE RESIDUOS ORGÁNICOS DE 30 *15 CM	UN	2	$ 2.500	$ 5.000
CANECA PARA LAVADO DE HERRAMIENTAS CON CAPACIDAD PARA 30 GALONES METÁLICA	UN	2	$ 70.000	$ 140.000
PLÁSTICO NEGRO DE 100 M LARGO * 4 M ANCHO CALIBRE 4	UN	1	$ 404.900	$ 404.900
SEÑALIZACIÓN CON CINTA DE DEMARCACIÓN DE 500 M	UN	2	$ 24.752	$ 49.504
TOTAL				**$ 5.945.868**

COSTO DE CAPACITACIONES AL PERSONAL DE LA OBRA				
ELEMENTO	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
CURSOS PARA PERSONAL DE OBRA	UNIDAD	2	$ 100.000	$ 200.000
CARTELERAS	GLOBAL	2	$ 25.000	$ 50.000
INFORMES Y PAPELERIA PMA	UNIDAD	3	$ 30.000	$ 90.000
TOTAL				**$ 340.000**
COSTO DE DISPOSICIÓN FINAL				
ELEMENTO	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
DISPOSICIÓN FINAL RESPEL	KG	25	$ 15.000	$ 375.000
TOTAL				**$ 375.000**
LA CANTIDAD QUE SE RELACIONA EN EL ÍTEM RETIRO DE ESCOMBROS Y SOBRANTES VOLQT, ES LA SUMATORIA A LAS MEMORIAS ESTRUCTURALES Y ARQUITECTÓNICAS PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES DERIVADAS A LA EXCAVACIÓN PARA LA NUEVA OBRA Y LA DEMOLICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE.				
LISTADO DE HERRAMIENTAS E ITEMS PARA EL APROVECHAMIENTO DE ESPECIES ARBÓREAS Y TRÁMITES AMBIENTALES				
EQUIPO O HERRAMIENTA	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
PAPELERÍA E IMPRESIÓN DE INFORMES	UN	2	$ 40.000	$ 80.000
TRÁMITES APROVECHAMIENTO FORESTAL ANTE LA CAR	UN	1	$ 180.000	$ 180.000
REPOSICIÓN O COMPENSACIÓN FORESTAL	UN	3	$ 20.000	$ 60.000
TRANSPORTE DE RESIDUOS VEGETALES POR APROVECHAMIENTO FORESTAL	M3	1	$ 30.000	$ 30.000
TALA DE ÁRBOLES	UN	1	$ 302.000	$ 302.000

RESCATE, AHUYENTAMIENTO Y REUBICACIÓN DE AVES	UN	1	$ 155.690	$ 155.690
COSTO TOTAL				**$ 807.690**
DISTANCIAS TRANSPORTE				
DISTANCIA DE ACARREO MATERIALES TRITURADOS - ARENEROS LA FELISA			KM	2,50
DISTANCIA DE ACARREO SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL/TEMPORAL DE RCD CONOCIDO MÁS CERCANO (LA BODEGA)			KM	8,10
VALOR TOTAL PGIO				**$ 13.388.388,4**

1.2. DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los Documentos del Proceso son los señalados en el capítulo IX.

1.3. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO

Los interesados deben enviar las observaciones al Proceso de Contratación por medio de electrónico al siguiente correo: gerencia@aguasmanantialesdepacora.com y debe contener la siguiente información:

A. Contener el número del Proceso de Contratación.
B. Dirigirse a Aguas Manantiales de Pácora SA ESP
C. Enviarse dentro del plazo establecido en el cronograma del presente Proceso.
D. Indicar los datos de contacto del remitente tales como el correo electrónico, la dirección y número telefónico.

Las respuestas se comunicarán al correo electrónico de donde se recibió la comunicación,

1.4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

La obra pública objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica en la siguiente tabla:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
72103300	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA.
72141000	SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
72141100	SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

1.5. RECURSOS QUE RESPALDAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN

La empresa, para respaldar el compromiso derivado del presente Proceso de Contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal	Entidad Contratante
20260076	03/02/2026	$962.130.263	AGUAS MANANTIALES DE PACORA S.A. E.S.P.

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la empresa.

1.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos de los términos de referencia y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la empresa debe solicitar a los proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación.

En caso de que la Empresa no hubiese advertido durante el proceso de evaluación la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, ya sea en relación con los requisitos habilitantes o para aclarar aspectos que otorgan puntaje o relativos a los factores de desempate y, por ende, no los haya requerido, podrá hacerlo posteriormente, otorgándole al Proponente un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Empresa ajustará el Cronograma. Lo aquí descrito también aplicará cuando la observación a la oferta provenga de otro Proponente y se hubiere realizado en el traslado del informe de evaluación.

Las subsanaciones, explicaciones y aclaraciones se presentarán al correo electrónico gerencia@aguasmanantialesdepacora.com entre las horas de atención al público.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al Proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia.

1.7. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del proceso es el contenido en el Anexo – Cronograma.

1.8. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser allegados en español. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al español.

El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

Para que la traducción oficial de los documentos en idioma extranjero sea válida, la traducción se realizará en los términos del Decreto 382 de 1951 y el artículo 33 de la Ley 962 de 2005, o la norma que la modifique, sustituya o complemente.

1.9. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse. Los documentos privados otorgados en el extranjero no requieren apostilla ni legalización, salvo los que con posterioridad sean intervenidos por un funcionario público, en cuyo caso requieren apostille o legalización, en la forma indicada antes.

Para el trámite de Apostilla o Legalización de documentos públicos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, las Empresas aplicarán los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia, en especial la Resolución 1959 de 2020 del Ministerio de Relaciones Exteriores, o la norma que la modifique, sustituya o complemente.

1.10. INFORMACIÓN INEXACTA

La empresa se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el proponente y la verificada por la empresa, la información que pretende demostrar el proponente se tendrá por no acreditada.

La empresa compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta.

1.11. INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro del Sobre 1 de la propuesta el proponente incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, este debe manifestar esta circunstancia con absoluta claridad y precisión en el Formato de Carta de Presentación de la Oferta, identificando el documento o información que considera goza de reserva, citando expresamente la disposición legal que lo ampara. Sin perjuicio de lo anterior y para evaluar las propuestas, la empresa se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores.

En todo caso, la empresa, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido identificada por el proponente.

1.12. MONEDA

A. Monedas Extranjeras

Los valores de los documentos aportados en la propuesta deben presentarse en pesos colombianos. Cuando un valor se exprese en moneda extranjera debe convertirse a pesos colombianos teniendo en cuenta lo siguiente:

I. Si los valores de un contrato están expresados originalmente en dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando el valor correspondiente al promedio de la TRM de la fecha de inicio del contrato y la TRM de la fecha de terminación del contrato. Para esto, el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada contrato en el Formato Experiencia; la TRM utilizada será la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Nota: En el caso de proyectos de concesión ejecutados fuera del territorio nacional, la fecha de terminación será la que corresponda a la etapa de construcción y no de operación.

II. Si los valores del contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de la tasa de cambio de la fecha de inicio del contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del contrato. Para tales efectos, se puede utilizar la información certificada por el Banco de la República. Para el cálculo se recomienda acudir a la siguiente página web: https://www.oanda.com/currency-converter/es/ Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.

III. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en dólares de los Estados Unidos de América, el proponente y la empresa tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de corte de los estados financieros.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, estos deben convertirse inicialmente a dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y los dólares de los Estados Unidos de América, se recomienda al proponente utilizar la página web https://www.oanda.com/currency-converter/es/ Hecho esto se procederá en la forma señalada en el numeral III.

B. Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV)

Cuando los Documentos del proceso señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) se seguirá el siguiente proceso:

I. Los valores convertidos a pesos colombianos, aplicando el proceso descrito en el literal anterior, o cuya moneda de origen sea el peso colombiano, deben convertirse a SMMLV, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato.

II. Los valores convertidos a SMMLV, se deben ajustar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero punto cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero punto cinco (0.5).

Si el proponente aporta certificaciones en las que no indican el día, sino solamente el mes y el año, se procederá así:

Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes señalado en la certificación.

Fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes señalado en la certificación.

1.13. CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN CONSTITUCIONAL O LEGAL

No podrán participar en el procedimiento de selección y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o la ley.

Tampoco podrán participar quienes hayan realizado los estudios y diseños de la obra cuyo proceso de contratación se va a contratar.

1.14. CAUSALES DE RECHAZO

Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes:

A. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.
B. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente Proceso de Contratación.
C. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
D. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
E. Que al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir con un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Documento Base.
F. Que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el proponente, por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del Proceso de Contratación.
G. Que el proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta.
H. Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos de la sección 1.11 de los presentes términos de referencia.
I. Que el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal o en la causal prevista en el numeral 1.14 de los términos de referencia.
J. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta en caso de que se haya solicitado.
K. Que el objeto social del proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.
L. Que el valor total de la oferta en el momento de su revisión, exceda el presupuesto oficial estimado para el Proceso de Contratación.
M. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras en alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta y no se encuentre en la forma

indicada en la sección 2.3 de los Términos de Referencia, sin perjuicio de la posibilidad de subsanar los primeros en los términos del numeral 1.6.

N. Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la empresa.
O. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos.
P. Superar el valor unitario de alguno o algunos de los siguientes ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial:
Para la aplicación de esta causal la empresa debe tener en cuenta que el valor unitario establecido en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.
Q. No discriminar en la oferta económica el porcentaje de AIU en la forma como lo establecen los Términos de Referencia y el Formulario 1 – Formulario de presupuesto oficial.
R. Ofrecer como AIU un porcentaje cuya sumatoria sea superior al establecido por la Empresa en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**.
S. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
T. Presentar la oferta extemporáneamente.
U. No presentar oferta económica. Entregar la información de la propuesta económica en el sobre que no corresponda.
V. Presentar más de una oferta económica con valores distintos en el Sobre 2.
W. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido por Colombia Compra Eficiente
X. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el Términos de Referencia.
Y. No informar todos los contratos que el proponente tenga en ejecución antes del cierre, necesarios para acreditar su capacidad residual conforme a la sección 3.11.
Z. Ofrecer un plazo superior al señalado por la empresa en el Anexo 1 – Anexo Técnico.
AA. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, obras provisionales, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas, y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Empresa en el Anexo 1 – Anexo Técnico.
BB. Las demás previstas en la ley.

1.15. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN CERRADA

La empresa podrá declarar desierto el procedimiento de selección cuando:

A. No se presenten ofertas.
B. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias de los Términos de Referencia
C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
D. Lo contemple la ley.

1.16. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DE LOS PLIGOS DE CONDICIONES

Estos Términos de Referencia o pliego de condiciones deben interpretarse como un todo y sus disposiciones no deben entenderse de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se considera integrada la información incluida en los documentos del proceso que lo acompañan y las modificaciones que se expidan

Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento de los Términos de Referencia.

A. El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de los Términos de Referencia no deben interpretarse como un grado de prelación entre los mismos.

B. Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en los Términos de Referencia solo sirven como referencia y no afectan la interpretación de su contenido.
C. Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
D. Los plazos en días establecidos en los Términos de Referencia se entienden como hábiles, salvo que de manera expresa la ley o la empresa indique que se trata de calendario o de meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para la empresa este se trasladará al día hábil siguiente.
E. En caso de contradicción entre el contenido establecido en los Términos de Referencia y el incluido por la empresa, proponentes o contratista en los documentos del proceso, primará lo señalado en los Términos de Referencia.
F. Las palabras definidas en los Términos de Referencia deben entenderse en dicho sentido.
G. Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.
H. Estos Términos de Referencia se interpretará, además, en lo pertinente, de conformidad con las reglas del código civil definidas en los artículos 1618 a 1624.

1.17. RETIRO DE LA PROPUESTA

Los proponentes que entreguen su oferta antes de la fecha de cierre del proceso podrán retirarla, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la empresa antes de la fecha y hora del cierre. La oferta se devolverá al proponente sin abrir, previa expedición de una constancia de recibo firmada por la misma persona que suscribió la oferta o su apoderado.

1.18. VISITA AL SITIO DE LA OBRA

No es obligatoria, sin embargo, la empresa considera que con el propósito de que los proponentes realicen todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso, de manera tal que tengan en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, incluyendo todos los costos directos e indirectos que implique cumplir el contrato, con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo, de acuerdo con su estimación y distribución, la empresa establecerá en el cronograma del proceso la fecha y hora para realizar la visita al sitio de la obra.

De la visita se levantará un acta donde se consignarán los nombres de las personas que participan por la empresa y los proponentes que asisten. Para identificar a los asistentes, la empresa estatal solicitará la cédula de ciudadanía y la tarjeta profesional, en los casos que se requiera la última.

La fecha y hora se pactará solo en el efecto que se hayan recibido solicitudes para realizar una visita de manera previa.

Los costos asociados a la visita los asume cada interesado en el proceso de selección.

1.19. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON DATOS SENSIBLES

Que el artículo 15 de la Constitución Política dispone que todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. Que no obstante lo anterior, el artículo 20 y 74 ibid., contempla el derecho que tiene la población colombiana de informar y recibir información veraz e imparcial, y en desarrollo de esta garantía constitucional y que “todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la ley”.

Que a través de la Ley 1581 de 2012 se expidió el régimen general de protección de datos personales colombiano y según lo estipulado en el artículo 5 relativo a la protección de la información personal

sensible, definida como (…) “aquellos datos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.” (…)

Que la Ley 1712 de 2014, regula el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho, así como, las excepciones de los artículos 18 y 19 a la publicidad de información clasificada y/o reservada.

Que, teniendo en cuenta lo anterior, la Empresa garantizará el derecho a la protección de los datos personales, la intimidad, la vida, la salud, la seguridad, la reserva de los secretos comerciales, industriales o profesionales y toda aquella información que es suministrada por el Proponente para el cumplimiento de los factores de desempate y que goza de excepción legal de acuerdo con la regulación enunciada anteriormente, información relativa a los siguientes y sin limitarse a: i) mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

Por tanto, las Empresas deberán validar la información y la documentación, antes de cargar lo correspondiente en el SECOP con el fin de evitar publicar para conocimiento de terceros no autorizados la información relacionada con los factores de desempate de mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, personas en procesos de reincorporación y/o reintegración, población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana o demás datos sensibles, con el fin de no afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Así mismo, la empresa se encargará de cumplir con lo estipulado en el régimen de protección de datos personales establecido por la Ley 1581 de 2012, incluyendo la recolección de la autorización para el tratamiento de datos personales sensibles, por lo tanto, se encargará y será responsable de que los Titulares de la información diligencien el “Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales” que deberá adjuntarse como documento y como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

1.20. ALCANCE TÉCNICO: El siguiente es el alcance técnico del proceso contractual el cual se basa de las actividades y cantidades:

En el desarrollo del proceso las siguientes son las condiciones técnicas que las partes han priorizado en la ejecución del proyecto:

PRESUPUESTO GENERAL DE OBRA

1,00	**REALIZAR OBRAS PRELIMINARES**	**UND**	**CANTIDAD**
1,01	REALIZAR LA LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	941,90
1,02	REALIZAR EL SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE CERRAMIENTO EN YUTE H= 2 M	M	131,90

1,03	REALIZAR EL DESMONTE Y RETIRO DE MÓDULOS BIOSALUDABLES, INCLUYE TRASLADO CARGUE Y DESCARGUE HASTA UNA DISTANCIA NO MAYOR A 5KM	UN	10,00
1,04	REALIZAR LA DEMOLICIÓN DE BORDILLO EN CONCRETO ESPESOR PROMEDIO 12CM	M	76,72
1,05	REALIZAR LA DEMOLICION DE PLACA DE CONTRAPISO	M2	10,00
1,06	REALIZAR EL RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE Y ESCOMBROS MEDIDO EN BANCO. INCLUYE CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN EN ESCOMBRERA	M3	374,76
1,07	REALIZAR LA REMOCIÓN DE ESPECIES VEGETALES (TALA DE ÁRBOLES ALTURAS MENORES H=5M INCLUYE TRANSPORTE DE RESIDUOS, INCLUYE EXTRACCIÓN DE RAÍZ)	UN	23,00
1,08	REALIZAR DESCAPOTE Y LIMPIEZA, INCLUYE RETIRO	M2	941,90
2,00	**REALIZAR MOVIMIENTO DE TIERRAS**	**UND**	**CANTIDAD**
2,01	REALIZAR EXCAVACIÓN EN MATERIAL COMÚN MECÁNICA	M3	299,20
2,02	REALIZAR LLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROVENIENTE DE EXCAVACIÓN.	M3	58,90
2,03	REALIZAR EL SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE LLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO	M3	101,60
2,04	REALIZAR EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN SECO DE 0-2 M MANUAL.	M3	129,70
2,05	REALIZAR EL SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE LLENO COMPACTADO CON AFIRMADO	M3	45,64
2,06	REALIZAR NIVELACIÓN DE TERRENO CON MATERIAL DE SITIO	M2	941,90
3,00	**REALIZAR OBRAS DE CIMENTACIÓN**	**UND**	**CANTIDAD**
3,01	REALIZAR SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SOLADO DE LIMPIEZA 2.000 PSI E = 5 CM	M2	19,59
3,02	REALIZAR SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ZAPATA CONCRETO 3000 PSI	M3	1,35
3,03	REALIZAR SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION VIGA CIMENTACION CONCRETO 3000 PSI 0,30X0,30	M3	4,67

3,04	REALIZAR SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE LOSA DE CONTRAPISO CONCRETO DE 3000 PSI E = 0,10 M (INCLUYE MALLA ELECTROSOLDADA)	M2	4,84
3,05	REALIZAR SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ACERO DE REFUERZO	KG	1219,31
4,00	**REALIZAR CONCRETO , MORTEROS Y ACERO**	**UND**	**CANTIDAD**
4,01	REALIZAR SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SARDINEL PREFABRICADO EN CONCRETO DE 3000 H=25 CM, B=10 CM, L=100CM	M	602,21
4,02	REALIZAR SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SARDINEL ANCHO = 10 CM H = ENTRE 60 CM EN CONCRETO 3000 PSI, INCLUYE REF LONG 2 VARILLAS DE 3/8", FLEJES TRANSVERSALES DE 1/4" CADA 15 CM ANCLADOS A PAVIMENTO (INCLUYE ANCLAJES EPOXICOS)	M	76,03
4,03	REALIZAR SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE PLACA EN CONCRETO DE 17 MPA, ANCHO: 40CM E: 8CM , INCLUYE REF LONG 2 VARILLAS DE 3/8" CADA 20CM	M2	1,82
4,04	REALIZAR SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE MURO EN CONCRETO CICLÓPEO CON REVESTIMIENTO EN CONCRETO LISO PULIDO 2,5CM	M3	36,37
4,05	REALIZAR SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE JARDINERA LINEAL DE FUNDICIÓN, DE 0,45 ALTO Y 10 CM ESPESOR, CON ACABADO PULIDO MATE.	M2	2,35
4,06	REALIZAR SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ESCALERA EN CONCRETO 4000 PSI	M3	0,93
4,07	REALIZAR SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PEDESTALES EN CONCRETO 3000 PSI	M3	1,24
4,08	REALIZAR SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PLACA MACIZA AEREA CONCRETO 3000 PSI E= 0.05M (INCLUYE MALLA ELECTROSOLDADA)	M2	4,84
4,09	REALIZAR SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE VIGA DE AMARRE EN CONCRETO DE 3000 PSI DE 0,15X0,20 M	M	10,98
5,00	**REALIZAR MAMPOSTERÍA**	**UND**	**CANTIDAD**
5,01	REALIZAR SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION MURO LADRILLO FACHADA PRENSADO LIVIANO (24.5 X 12 X 6 CM.) ARCILLA PERFORACIÓN VERTICAL (INCLUYE GROUTING DOVELAS 2.500 PSI.)	M2	13,48

5,02	REALIZAR SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION MURO LADRILLO FACHADA CALADO DE 20X20X10CM EN GRES	M2	1,64
6,00	**ADQUIRIR, TRANSPORTAR E INSTALAR CUBIERTAS**	**UND**	**CANTIDAD**
6,01	REALIZAR SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CUBIERTA EN POLICARBONATO ARQUITECTÓNICO PULIDO COLOR ARENA MATE 6MM	M2	107,21
6,02	REALIZAR SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION LISTONES EKOWOOD H60-40 WPC 0.04M X 0.06M X 5.60M COLOR NOGAL	UN	112,00
6,03	REALIZAR SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PERFILES IPE ASTM A572 GRADO 50 (INCLUYE PLATINAS, ÁNGULOS Y ELEMENTOS DE UNIÓN; SOLDADURA; ANTICORROSIVO; ESMALTE E INSTALACIÓN)	KG	4051,57
7,00	**ADQUIRIR, TRANSPORTAR E INSTALAR PISOS, ENCHAPES Y ACABADOS**	**UND**	**CANTIDAD**
7,01	REALIZAR SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PISO DE ADOQUINES CERÁMICOS CLINKER COLOR BEIGE, EN EXTERIORES, REALIZADO SOBRE FIRME CON TRÁFICO DE CATEGORÍA C4 (ÁREAS PEATONALES, CALLES RESIDENCIALES) Y CATEGORÍA DE EXPLANADA E1 (5 <= CBR < 10), COMPUESTO POR BASE FLEXIBLE DE GRAVA TRITURADA CON GRANULOMETRÍA CONTINUA, DE 20 CM DE ESPESOR, CON EXTENDIDO Y COMPACTADO AL 95% DEL PROCTOR MODIFICADO, MEDIANTE LA COLOCACIÓN FLEXIBLE, CON APAREJO A MATAJUNTAS, DE ADOQUINES CERÁMICOS CLINKER DE COLOR ROJO, ACABADO SUPERFICIAL LISO, CUYAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS CUMPLEN LA, DE 240X120X60 MM, SOBRE UNA CAPA DE ARENA DE GRANULOMETRÍA COMPRENDIDA ENTRE 0,5 Y 5 MM, DEJANDO ENTRE ELLOS UNA JUNTA DE SEPARACIÓN DE ENTRE 2 Y 3 MM, PARA SU POSTERIOR REJUNTADO CON ARENA NATURAL, FINA Y SECA, DE 2 MM DE TAMAÑO MÁXIMO; Y VIBRADO DEL PISO CON BANDEJA VIBRANTE DE GUIADO MANUAL	M2	544,56
7,02	REALIZAR SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION LOSETAS EN CONCRETO 40 X 40 X 6CM	UN	225,00
7,03	REALIZAR SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION GRAMOQUIN 30X30X8	M2	11,52
7,04	REALIZAR LOSA CIMENTACION CONCRETO DE 20,7 MPA E = 0,12 M, CON REFUERZO	M2	4,35

7,05	REALIZAR SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION EMPRADIZACION GRAMA TIPO BERMUDA GRASS	M2	256,00
7,06	REALIZAR SUMINISTRO, TRASPORTE E INSTALACIÓN DE ARENERO ORNAMENTAL (INCLUYE LOSA DE CONCRETO DE 3000 PSI E=0.08M, ARENA SÍLICE 30-60 E=0.2M).	M2	37,43
7,07	REALIZAR SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE LOSETA GUIA 40X40X6	M	131,60
7,08	REALIZAR SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE LOSETA TOPEROL 40X40X6 COLOR AMARILLO	M	10,80
7,09	REALIZAR SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PLACA CONTRAPISO CONCRETO 3000 PSI E=0.08 M REF CON MALLA DE 4 MM 15 CM X 15 CM ACABADO CONCRETO A LA VISTA	M2	20,25
8,00	**ADQUIRIR, TRANSPORTAR E INSTALAR CARPINTERÍA METÁLICA**	**UND**	**CANTIDAD**
8,01	REALIZAR SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PUERTA DE ENTRADA PRINCIPAL DE UNA HOJA DE 52 MM DE ESPESOR, 790X2040 MM DE LUZ Y ALTURA DE PASO, ACABADO PINTADO CON RESINA DE EPOXI COLOR NEGRO ANODIZADO FORMADA POR DOS LÁMINAS DE ACERO GALVANIZADO DE 1 MM DE ESPESOR, PLEGADAS, TROQUELADAS CON UN CUARTERÓN SUPERIOR Y OTRO INFERIOR A UNA CARA, ENSAMBLADAS Y MONTADAS, CON CÁMARA INTERMEDIA RELLENA DE POLIURETANO, SOBRE MARCO DE ACERO GALVANIZADO DE 1,5 MM DE ESPESOR CON GARRAS DE ANCLAJE A OBRA, CERRADURA CON TRES PUNTOS DE CIERRE, PREMARCO DE ACERO GALVANIZADO CON GARRAS DE ANCLAJE A OBRA. INCLUSO SILICONA NEUTRA PARA EL SELLADO DE LAS JUNTAS PERIMETRALES.	UN	2,00
8,02	REALIZAR SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PASAMANOS EN TUBERÍA ACERO INOXIDABLE INCLUYE ACCESORIOS	M	6,68

8,03	REALIZAR SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE JUEGO COMPUESTO POR 01 MÁSTIL, FABRICADOS EN TUBERÍA REDONDA ESTRUCTURAL GALVANIZADA EN CALIENTE DE 2 ½" CAL 2.5 MM Y CAPA DE ZINC MÍNIMA DE 80 MICRAS(MM). LA LONGITUD O ALTURA EFECTIVA DEL ASTA CENTRAL, DEBE SER DE 7 METROS.EN EL EXTREMO SUPERIOR SE DEBE ROSCAR UNA ESFERA EN ACERO INOXIDABLE TIPO 304, CON DIÁMETRO EXTERNO DE 72 MM, LA CUÁL SERÁ FABRICADA POR PROCESO DE REPUJADO.EL MÁSTIL DEBERÁ ESTAR PROVISTO DE UNA POLEA DE 4" EN ALUMINIO, UBICADA A 200 MM DEL EXTREMO SUPERIOR DEL ASTA. ADICIONAL, SE DEBE FIJAR A 1200 MM DE LA BASE, DOS (2) GANCHOS DE AMARRE, FABRICADOS EN VARILLA LISA REDONDA DE ½". INCLUYE LA BASE DE SOPORTE EN PLATINA REDONDA DE ACERO GALVANIZADO DE 10 MM DE ESPESOR, DIÁMETRO: 30 CM, 4 ORIFICIOS EQUIDISTANTES PARA PERNOS DE ANCLAJE, CON UN DIÁMETRO DE ¾ PULGADAS Y PLATINAS TRIANGULARES EN ACERO GALVANIZADO DE 6 MM DE ESPESOR, ALTURA DE 20 CM Y BASE DE 15 CM, SOLDADAS AL MÁSTIL Y A LA PLATINA REDONDA PARA REFORZAR LA UNIÓN Y DISTRIBUIR LAS CARGAS. PERNOS EXPANSIVOS PARA FIJACIÓN EN ADOQUINES EN ACERO GALVANIZADO, DIÁMETRO DE ¾ PULGADAS Y LONGITUD DE 15 CM. LOS PERNOS DEBEN ATRAVESAR LOS ADOQUINES Y ANCLARSE FIRMEMENTE AL SUBSUELO (ARENA COMPACTADA O CONCRETO DEBAJO DE LOS ADOQUINES).	UN	3,00
8,04	REALIZAR SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CORTINA ENROLLABLE DE LAMAS DE LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO, PANEL CIEGO, 165X115 CM, ACABADO SENDZIMIR, APERTURA MANUAL. INCLUSO CERRADURA CENTRAL CON LLAVE DE SEGURIDAD.	UN	2,00
8,05	REALIZAR SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CORTINA ENROLLABLE DE LAMAS DE LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO, PANEL CIEGO, 165X84 CM, ACABADO SENDZIMIR, APERTURA MANUAL. INCLUSO CERRADURA CENTRAL CON LLAVE DE SEGURIDAD.	UN	2,00
9,00	**ADQUIRIR, TRANSPORTAR E INSTALAR INSTALACIONES SANITARIAS E HIDRÁULICAS**	**UND**	**CANTIDAD**
9,01	REALIZAR SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION POCETA DE ASEO EN CONCRETO INCLUYE GRANITO PULIDO	UN	2,00
9,02	REALIZAR SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EMPALME A RED DE AGUA POTABLE DE 2" CON LÍNEA PRINCIPAL	UN	1,00

	EXISTENTE. (INCLUYE TEE BRIDADA 2X2", VALVULA DE CORTINA 2")		
9,03	REALIZAR SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ENCAMADO DE ARENA (INCLUYE EXTENDIDA Y COMPACTACION)	M3	2,07
9,04	REALIZAR SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN MEDIDOR AGUA CHORRO MULTIPLE 2"(INCLUYE CAJA), SEGÚN ESPECIFICACIONES EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO.	UN	1,00
9,05	REALIZAR SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION MEDIDORES AGUA 1/2" (INCLUYE CAJA DE 60*60*14)	UN	1,00
9,06	REALIZAR SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TUBERÍA PVC PRESIÓN RDE 21 200 PSI DE 2" P/ACUEDUCTO.	M	14,50
9,07	REALIZAR SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TUBERÍA PVC PRESIÓN RDE 13.5 PSI DE 1/ 2" P/ACUEDUCTO.	M	16,50
9,08	REALIZAR SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PUNTO HIDRÁULICO PVC-P 1/2" AF (LONG. TUB. <3M INC. ACCESORIOS Y CÁMARA DE AIRE)	UN	2,00
9,09	REALIZAR SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PUNTO SANITARIO PVC 2" (INCLUYE TUBERIA Y ACCESORIOS)	UN	2,00
9,10	REALIZAR SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CAJA DE INSPECCION 0.60*0.60*1 M. (INCLUYE, LADRILLO COMÚN, MARCO EN ANGULO 2 1/2 X 2 1/2 * 3/16" Y TAPA REFORZADA EN PLATINA DE 3 * 3/16" CON PARRILLA EN VARILLA 3/8 CADA 10 CM.).	UN	8,00
9,11	REALIZAR SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA PVC SANITARIA 6"	M	58,00
9,12	REALIZAR SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CARCAMO A=0.40 M. H=0.30 M. CON REJILLA PREFABRICADA (INCLUYE REJILLA PREFABRICADA CONCRETO)	M	20,50
9,13	REALIZAR SUMNINISTRO/TRANSPORTE E INSTALACION HIDRANTE BRIDADO HF DE 3" TIPO TRÁFICO P/ACUEDUCTO	UN	1,00

9,14	EJECUTAR EL SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE CANAL EN LAMINA GALVANIZADA CAL .20 D/ 0.60 M. (SUMINISTRO E INSTALACIÓN CON WASH PRIMER + ESMALTE + ANCLAJE A MURO + SILICONA) INCLUYE MATERIALES, EQUIPOS, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACIVIDAD.	M	8,10
9,15	REALIZAR EL SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION BAJANTES AGUA LLUVIAS 4"	M	6,30
10,00	**ADQUIRIR, TRANSPORTAR E INSTALAR REDES ELÉCTRICAS**	**UND**	**CANTIDAD**
10,01	REALIZAR SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION POSTE DE CONCRETO DE 10 M. 750 KG. HOMOLOGADO - (INCLUYE EXCAVACIÓN, CIMENTACIÓN PINTURA ACRILICA Y GRUA).	UN	2,00
10,02	REALIZAR SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION POSTE DE CONCRETO DE 8 M. 510 KG. HOMOLOGADO - (INCLUYE CIMENTACIÓN PINTURA ACRILICA Y GRUA).	UN	3,00
10,03	REALIZAR SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TUBERÍA CONDUIT IMC 1 1/2" (INCLUYE CAPACETE)	M	6,00
10,04	REALIZAR SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TUBERÍA CONDUIT IMC 3/4" (INCLUYE CAPACETE)	M	24,00
10,05	REALIZAR SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ACOMETIDA 2F3H CU THHN/THWN EN CABLE 2X4AWG + 4AWG (N).	M	59,69
10,06	REALIZAR SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE GABINETE MEDIDORES (4 MEDIDORES, CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR) ((INCLUYE PROTECCIÓN PRINCIPAL 2X63A 10KA, 3 MEDIDORES MONOFASICO TRIFILAR (MEDIDA DIRECTA), 3 BREAKERS DE 2X40A 10KA,) VER DETALLE EN EL DIAGRAMA UNIFILAR	UN	1,00
10,07	REALIZAR SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ALIMENTADOR EN CABLE COBRE 2X8 (F) + 8 N + 10 (T) AWG THHN - GABINETE DE MEDIDA A TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN	M	80,00
10,08	REALIZAR SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN BIFÁSICO 6 CTOS 75A CON PUERTA (INCLUYE 2 BREAKERS DE 1X20A 10KA Y 1 BREAKERS DE 2X30A) VER DETALLE EN EL DIAGRAMA UNIFILAR	UN	2,00

10,09	REALIZAR SUMINISTRO E INSTALACIÓN TABLERO ELECTRICO PARQUE DE 0,8M X 0,60M X 0,30M TIPO INTEMPERIE, ANTIVANDALICO PARA ALOJAR EQUIPOS DE CONTROL Y FUERZA PARA ALUMBRADO, BARRAJE 2F + N + T. INCLUYE (INCLUYE 2 BREAKERS DE 1X20A 10KA, 2 BREAKERS DE 2X20A 10KA, 1 BREAKER DE 2X40A 10 KA, 3 TEMPORIZADORES DIGITAL 220V; 3 CONTACTORES AC1). VER DETALLE EN EL DIAGRAMA UNIFILAR). INSTALACIÓN A TODO COSTO.	UN	1,00
10,10	REALIZAR SUMINISTRO E INSTALACIÓN TABLERO ELECTRICO TARIMA PRINCIPAL DE 0,8M X 0,60M X 0,30M TIPO INTEMPERIE, ANTIVANDALICO PARA ALOJAR EQUIPOS DE CONTROL Y FUERZA PARA ALUMBRADO. (INCLUYE 1 BREAKER DE 2X40A 10KA, 4 BREAKERS DE 1X20A 10KA, 2 BREAKERS DE 2X30A, 1 TEMPORIZADOR DIGITAL 220V (TIMMER PROGRAMABLE=; 1 CONTACTORES AC1), BARRAJE 2F + N + T VER DETALLE EN EL DIAGRAMA UNIFILAR). INSTALACIÓN A TODO COSTO.	UN	1,00
10,11	REALIZAR SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN CAJA DE INSPECCION PARA ALUMBRADO PUBLICO Y ACOMETIDAS EN BAJA TENSION = 0.8X 0.8 X 1.0 (INCLUYE EXCAVACION BASE COMUN EN RECEBO COMUN, PLACA CONCRETO, LADRILLO COMUN, MARCO EN ANGULO 2 1/2 X 2 1/2 * 3/16 ", TAPA REFORAZADAEN PLATINA DE 2 1/2* 3/16" SEGÚN NORMAS CHEC	UN	6,00
10,12	REALIZAR SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE PUESTA A TIERRA GENERAL CON CUATRO VARILAS DE COBRE 5/8X2,4M, CABLE NO.2/0AWG (SPAT-4V (INCLUYE 14 ML DE CABLE DE COBRE DESNUDO NO. 2/0, MOLDE PARA SOLDADURA VARILLA-CABLE, SOLDADURA TERMOWELD X 115 GRM, 4 VARILLA CU-CU 5/8" X 2.40M Y)	UN	1,00
10,13	REALIZAR SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN ELECTRODO PUESTA A TIERRA VARILLA COPPERWELD 2,4 M, 5/8", INCLUYE SOLDADURA	UN	5,00
10,14	REALIZAR SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION BANCO DE DUCTO TIPO NORMA CHEC - PARA CANALIZACIÓN DE 2 Ø 2" - ANDEN (INCLUYE BANDA PLÁSTICA)	M	60,86
10,15	REALIZAR SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION BANCO DE DUCTO TIPO NORMA CHEC - PARA CANALIZACIÓN DE 2 Ø 1" - ANDEN (INCLUYE BANDA PLÁSTICA)	M	15,00

10,16	REALIZAR SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE RED DE ALUMBRADO PUBLICO SUBTERRANEA EN CABLE COBRE 2X8 (F) + 10 (T) AWG THHN - TABLERO PARQUE A APOYOS	M	83,99
10,17	REALIZAR SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE CONEXIÓN DE LUMINARIAS DE CAMARA A POSTE EN CABLE COBRE 2X10 (F) + 12 (T) AWG THHN - INCLUYE EMPALME EN GEL (EMPALME POR POSTE)	M	44,00
10,18	REALIZAR SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE SALIDA DE ILUMINACIÓN (INCLUYE 12 ML DE CABLE DE CU N°12 AWG THHN , CAJA RADWELT 2400, 4 ML CONDUIT EMT 3/4", 1 ML DE CABLE ENCAUCHETADO 3X16 AWG, CLAVIJA 20A, TOMACORRIENTE 120V 20A Y ACCESORIOS)	UN	14,00
10,19	REALIZAR SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED HERMETICA 36W (INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN)	UN	8,00
10,20	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PANEL LED CIRCULAR DE INCRUSTAR 18W (INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN)	UN	2,00
10,21	REALIZAR SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED EMERGENCIA 2W (INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN)	UN	4,00
10,22	REALIZAR SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE REFLECTOR LED 100W JETTA (INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN)	UN	6,00
10,23	REALIZAR SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PROYECTOR LED 100W SYLFLOOD (INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN)	UN	7,00
10,24	REALIZAR SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE LUMINARIA ALUMBRADO PUBLICO LED STREET 40W (INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN, BRAZO Y FOTOCELDA)	UN	5,00
10,25	REALIZAR SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE CRUCETA METALICA 2000MM 2 1/2" X 2 1/2" X 1/4" AUTOPORTADA (INCLUYE COLLARIN 250 MM (10") UNA SALIDA Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN)	UN	5,00
10,26	REALIZAR SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TOMACORRIENTE DOBLE 120V 20A (INCLUYE 6 ML DE CABLE DE CU N°12 AWG THHN , CAJA RADWELT 5800, 2 ML CONDUIT EMT 3/4" Y ACCESORIOS)	UN	11,00

10,27	REALIZAR SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TOMACORRIENTE GFCI 120V 20A (INCLUYE 6 ML DE CABLE DE CU N°12 AWG THHN , CAJA RADWELT 5800, 2 ML CONDUIT EMT 3/4" Y ACCESORIOS)	UN	2,00
10,28	REALIZAR SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TOMACORRIENTE 240V 30A (INCLUYE TOMA CON SEGURO DE GIRO 2P+T 250V/20A, 4 ML DE CABLE DE CU N°10 AWG THHN, 2 ML DE CABLE DE CU N°12 AWG THHN , CAJA RADWELT 5800, 2 ML CONDUIT EMT 3/4" Y ACCESORIOS)	UN	4,00
10,29	REALIZAR SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SALIDA INTERRUPTOR SENCILLO EN TUBERIA CONDUIT EMT 3/4", CABLE N° 12 AWG THHN/THWN (INCLUYE 9 ML DE CABLE DE CU N°12 AWG THHN , CAJA RADWELT 2400, 3 ML CONDUIT EMT 3/4", INTERRUPTOR 20A Y ACCESORIOS)	UN	2,00
11,00	**ADQUIRIR, TRANSPORTAR E INSTALAR CIELO RASOS**	**UND**	**CANTIDAD**
11,01	REALIZAR SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE CIELO RASO EN LÁMINAS DE PVC	M2	3,68
12,00	**REALIZAR OBRAS DE URBANISMO**	**UND**	**CANTIDAD**
12,01	REALIZAR SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE BANCA TIPO CUBO PREFABRICADA 50X50X40 INCLUYE BASE EN MARCO DE CONCRETO ALTO=10CM ESPESOR=15CM	UN	35,00
12,02	REALIZAR SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DEMARCACION HORIZONTAL DE VIAS PINTURA TIPO TRAFICO	M2	21,77
12,03	REALIZAR SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CANECAS METALICA EN MALLA METALICA PARA BASUREROS	UN	4,00
12,04	REALIZAR REINSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MODULOS BIOSALUDABLES	UN	1,00
12,05	REALIZAR SUMINISTRO Y PLANTACIÓN DE GUAYACAN ROSADO/CARBONERO, PISQUÍN/ACACIA AMARILLA/CLUSIA ENANA/HELECHO	UN	27,00
13,00	**REALIZAR LIMPIEZA Y ASEO**	**UND**	**CANTIDAD**
13,01	REALIZAR ASEO GENERAL DE OBRA	M2	941,90

PLAN DE GESTION INTEGRAL DE OBRA (PGIO) (INMODIFICABLE)

PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE OBRA
OBJETO:"CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE RECREODEPORTIVO DEL CENTRO POBLADO LA FELISA EN EL MUNICIPIO DE LA MERCED, CALDAS"

LISTADO DE EQUIPOS O HERRAMIENTAS PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

EQUIPO O HERRAMIENTA	UNIDAD	CANTIDAD
PROTECTOR AUDITIVO DE SILICONA	UN	25
PROTECTOR AUDITIVO DE DIADEMA	UN	10
GUANTES DE PROTECCIÓN	UN	40
CASCOS	UN	40
GAFAS DE PROTECCIÓN	UN	40
CHALECO REFLECTIVO	UN	40
PROTECTOR RESPIRATORIO	UN	40
BOTAS DE CAUCHO PUNTA DE ACERO	UN	17
EXTINTOR DE POLVO (10 LBS)	UN	1
SEÑAL DE EXTINTOR EN ACRÍLICO DE 22 * 15 CM	UN	1
CAMILLAS DE EMERGENCIA POLIETILENO 185 * 45 CM	UN	1
INMOVILIZADOR CABEZA PARA CAMILLA	UN	1
BOTIQUIN DOTADO	UN	2
PITOS	UN	2
LÍNEAS DE VIDA	UN	1
KIT CONTROL DERRAMES QUÍMICOS DE 5 A 8 GALONES	UN	1
TOTAL		

SEÑALIZACIÓN FUENTES DE OBRA Y SITIOS TEMPORALES

ELEMENTO	UNIDAD	CANTIDAD
SEÑAL DE USO DE ELEMENTOS DE PROTECIÓN PERSONAL DE 30 *15 CM	UN	1
SEÑAL DE SUSTANCIAS PELIGROSAS DE 30 *15 CM	UN	1
SEÑAL DE RUTA DE EVACUACIÓN DE 30 *15 CM	UN	2
SEÑAL DE PUNTO DE ENCUENTROS DE 30 *15 CM	UN	2
ALQUILER DE BAÑOS X1 (MES)	MES	5
BOTELLON AGUA	UN	180
CANECAS DE 65 LITROS PLÁSTICA CON TAPA	UN	4
BOLSA DE COLOR NEGRO DE 65 * 90 CM POR 100 UNIDADES	UN	2
BOLSA DE COLOR ROJO DE 65 * 85 CM POR 100 UNIDADES	UN	2
BOLSA DE COLOR VERDE DE 60 * 75 CM POR 100 UNIDADES	UN	2
BOLSA DE COLOR BLANCO DE 65 * 85 CM POR 100 UNIDADES	UN	2
SEÑALIZACIÓN DE RESIDUOS RECICLABLES DE 30 *15 CM	UN	2
SEÑALIZACIÓN DE RESIDUOS ORDINARIOS DE 30 *15 CM	UN	2
SEÑALIZACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS DE 30 *15 CM	UN	2
SEÑALIZACIÓN DE RESIDUOS ORGÁNICOS DE 30 *15 CM	UN	2
CANECA PARA LAVADO DE HERRAMIENTAS CON CAPACIDAD PARA 30 GALONES METÁLICA	UN	2
PLÁSTICO NEGRO DE 100 M LARGO * 4 M ANCHO CALIBRE 4	UN	1
SEÑALIZACIÓN CON CINTA DE DEMARCACIÓN DE 500 M	UN	2
TOTAL		

COSTO DE CAPACITACIONES AL PERSONAL DE LA OBRA		
ELEMENTO	**UNIDAD**	**CANTIDAD**

CURSOS PARA PERSONAL DE OBRA	UNIDAD	2
CARTELERAS	GLOBAL	2
INFORMES Y PAPELERIA PMA	UNIDAD	3
TOTAL		

COSTO DE DISPOSICIÓN FINAL		
ELEMENTO	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
DISPOSICIÓN FINAL RESPEL	KG	25
TOTAL		

LA CANTIDAD QUE SE RELACIONA EN EL ÍTEM RETIRO DE ESCOMBROS Y SOBRANTES VOLQT, ES LA SUMATORIA A LAS MEMORIAS ESTRUCTURALES Y ARQUITECTÓNICAS PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES DERIVADAS A LA EXCAVACIÓN PARA LA NUEVA OBRA Y LA DEMOLICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE.

LISTADO DE HERRAMIENTAS E ITEMS PARA EL APROVECHAMIENTO DE ESPECIES ARBÓREAS Y TRÁMITES AMBIENTALES		
EQUIPO O HERRAMIENTA	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
PAPELERÍA E IMPRESIÓN DE INFORMES	UN	2
TRÁMITES APROVECHAMIENTO FORESTAL ANTE LA CAR	UN	1
REPOSICIÓN O COMPENSACIÓN FORESTAL	UN	3
TRANSPORTE DE RESIDUOS VEGETALES POR APROVECHAMIENTO FORESTAL	M3	1
TALA DE ÁRBOLES	UN	1
RESCATE, AHUYENTAMIENTO Y REUBICACIÓN DE AVES	UN	1
COSTO TOTAL		

DISTANCIAS TRANSPORTE
DISTANCIA DE ACARREO MATERIALES TRITURADOS - ARENEROS LA FELISA
DISTANCIA DE ACARREO SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL/TEMPORAL DE RCD CONOCIDO MÁS CERCANO (LA BODEGA)

VALOR TOTAL PGIO				**$ 13.388.388,4**

1.21. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: Las siguientes son las obligaciones específicas que el contratista deberá cumplir en la ejecución del contrato:

a) El contratista se compromete para con la empresa a ejecutar las actividades del presupuesto oficial y los ítems según descripción exacta allí expuestos.
b) Las obras deben ejecutarse de acuerdo con las Especificaciones Como ya se mencionó todas las actividades que se desarrollen en el marco de los contratos, se ejecutaran bajo las condiciones establecidas por las especificaciones generales de construcción del Instituto Nacional de Vías – INVIAS, vigentes al momento de la ejecución de las actividades, más las especificaciones particulares establecidos en los Estudios y Diseños aportados por la Entidad, en este caso, la gobernación de Caldas.
c) El contratista de obra, para el desarrollo y ejecución de esta, incluirá personal perteneciente a la población local.
d) Desarrollar y cumplir el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente proceso, sus pliegos de condiciones y anexos
e) Colaborar con la empresa en cualquier requerimiento que él haga.
f) Garantizar la calidad de los materiales, de acuerdo con el pliego de condiciones y la oferta presentada, para lo cual deberán contar con el aval previo del supervisor, su apoy a la supervisión e interventor de la entidad.
g) Dar a conocer a la empresa, cualquier reclamación que indirecta o directamente puede hacer algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
h) Comunicarle a la empresa, cualquier circunstancia jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
i) Entregar al municipio las facturas correspondientes y en los términos de ley previstas y aplicables.
j) El contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del contrato y hacer las modificaciones a que haya lugar.
k) Llevar la bitácora de obra y registro fotográfico debidamente actualizados y con anotación de todas las novedades que se presenten durante la ejecución. Deberá en cada informe aportar un registro fotográfico de diferentes imágenes que reflejen las condiciones en que se ha desarrollado el proyecto.
l) Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad industrial, laboral, bioseguridad y sismo resistencia en la ejecución de las obras.
m) A la terminación de la obra, el contratista removerá de los alrededores de las instalaciones, los escombros, materiales sin uso y materiales similares que le pertenezca o que se hayan usado bajo su dirección.
n) Presentar los informes al supervisor, apoyo a la supervisión e interventor de la entidad, sobre la ejecución del contrato, en los mismos plazos señalados en la cláusula de la forma de pago del presente proceso y según como sean solicitados.
o) Pagar de su propia cuenta los impuestos, tasas y contribuciones que demande el perfeccionamiento, legalización, ejecución y liquidación del contrato.
p) Deberá colocar en la obra vallas informativas, en cada uno de los sitios en que ésta se adelante, con base en las especificaciones señaladas por el supervisor, apoyo a la supervisión e interventor del contrato de la entidad.

q) Ejecutar la obra descrita en el objeto, con las características técnicas y en las cantidades que se establecen en los presupuestos y demás documentos previos del proceso.
r) Suministrar, transportar e instalar todos los materiales requeridos para la ejecución de cada uno de los ítems, los cuales deberán ser nuevos y de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones, cuando éstas se especifiquen.
s) Consultar al supervisor, apoyo a la supervisión e Interventor de la obra, las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato en cualquier ámbito.
t) Proteger todas las obras a medida que estas se ejecutan, con miras a la entrega final, evitar robos, daños por terceros, daño en el avance de la obra.
u) En caso de que los elementos construidos y/o instalados, antes de la entrega final de la obra, así estén recibidos a satisfacción por el Supervisor, apoyo a la supervisión e interventor, sufran daños por falta de protección, estos daños serán consultados con el Supervisor, apoyo a la supervisión e interventor y en caso de necesidad de reparaciones, reconstrucciones o cambios de los elementos, estos serán a cuenta del Contratista y sin costo alguno para el Contratante.
v) De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2001, el contratista debe acreditar durante toda la vigencia del contrato, el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de Seguridad Social Integral salud, riesgos profesionales, pensión y aportes a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. (Contribución al FIC), según le sea aplicable para él y el personal en la obra.
w) Designar y contratar el equipo de trabajo idóneo de acuerdo con la oferta presentada, los cuales deberán estar protegidos por el Sistema de Seguridad Social según las normas vigentes sobre la materia.
x) Cumplir por su cuenta y riesgo con las normas de higiene, seguridad industrial, salud en el trabajo, bioseguridad de todo el personal que tenga acceso a la obra, ya sea de forma permanente o temporal según aplique.
y) Corregir en el menor tiempo posible, los desajustes que se puedan presentar y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaran a surgir durante la ejecución de la obra, buscando en todo caso mantener el equilibrio económico entre las partes.
z) Mantener al día una relación de los trabajadores de la obra, realizando el seguimiento y control de los pagos al Sistema de Seguridad Social y el uso de equipos de seguridad industrial. En los mismos términos, realizará el seguimiento y control de los subcontratos que se suscriban para el desarrollo de la obra. En todo caso empleará el personal técnico capacitado e idóneo para la ejecución de la obra.
aa) Mantener al día los pagos con los proveedores de bienes y servicios y presentar paz y salvos si se le solicitan por parte del supervisor, apoyo a la supervisión e interventor.
bb) Cumplir las especificaciones técnicas, administrativas, legales, financieras y presupuestales establecidas en el contrato de obra y en los demás documentos previos que hacen parte del proceso de selección.
cc) Cumplir con las normas ambientales que le sean aplicables al tipo de proceso a desarrollar.
dd) Presentar al supervisor, apoyo a la supervisión e Interventor de Obra de la entidad los cronogramas de obra en los términos que se le soliciten.
ee) Abrir un libro desde el día que se inicien las actividades de obra, en el cual quedarán consignadas todas las observaciones o sugerencias como registros de medidas, cantidades de obra ejecutadas, ensayos de laboratorio, controles de calidad a los materiales, accidentes laborales y en general, las indicaciones e instrucciones que el Interventor de la Obra o el Supervisor con su apoyo a la supervisión del Contrato consideren necesarias para el normal funcionamiento de las operaciones. Todo aquel que escriba algo en el libro, deberá firmar y colocar la fecha tanto de la anotación como de lo ocurrido. El responsable de llevar al día este diario será el residente de obra o en su defecto la persona que el contratista designe para tal fin, quien está en la obligación de presentarlo al Supervisor e interventor del contrato. Una vez terminada la obra éste se debe entregar a la Entidad.

ff) Presentar informes de las actividades realizadas para acceder a cada uno de los pagos y en todo caso cuando así lo requiera el personal designado para ejercer la supervisión, apoyo a la supervisión e interventoría del contrato. Se debe incluir registro fotográfico del desarrollo de la obra y anexar la información que sea solicitada para el trámite de dicho pago.

gg) Informar por escrito la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, a la supervisión, apoyo a la supervisión e Interventoría de Pácora recomendando las acciones que se deben tomar para conjurar el problema, siempre que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato.

hh) Elaborar, revisar y someter a aprobación del supervisor, apoyo a la supervisión e interventor, bajo su responsabilidad, las actas de obra, verificando que la información financiera acumulada, las modificaciones a las cantidades de obra aceptadas para el pago, el valor de la obra ejecutada y la información adicional estén correctas, para lo cual anexará un balance general de lo ejecutado hasta el momento.

ii) Elaborar planes de contingencia para atender eventos o imprevistos que puedan afectar la seguridad, calidad, costo o plazo de la obra, de manera que se eviten o mitiguen las implicaciones de tales eventos.

jj) Resolver las consultas e inquietudes de la comunidad con respecto al manejo ambiental y de la obra en general.

kk) Informar de manera inmediata y por escrito los accidentes de trabajo que se presentan en la obra, su análisis y acciones a tomar para que no se vuelvan a presentar.

ll) Prevenir la generación de impactos haciendo cumplir lo dispuesto en el Plan de Manejo Ambiental.

mm) Establecer mecanismos de control para la implementación del programa de aseguramiento de calidad.

nn) Cumplimiento en la entrega de elementos de protección y seguridad para el personal que labore en la obra o aquel que llegue a visitar la misma. Aplicar todos los protocolos para cada actividad que genere riesgo.

oo) Entregar e implementar del Programa de Seguridad y Salud Ocupacional elaborado para la obra, informando oportunamente los avances y actividades desarrolladas en este tema. Este programa debe ser entregado para la revisión documental con un plazo máximo de quince (15) días calendario, a partir de la suscripción del contrato de obra y están sujetos a la aprobación de la supervisión/Apoyo a la supervisión/interventoría de la entidad.

pp) Instalar los elementos de seguridad, señalización y obras de protección a peatones en zonas relacionadas con el proyecto.

qq) Cumplir con el objeto del contrato, su alcance y las etapas descritas en los estudios previos, de conformidad con los estudios técnicos, anexos y demás que hacen parte del mismo, así como de acuerdo con las modificaciones o ajustes que, conforme con las obligaciones de revisión que le competen y debidamente aprobados, se deban realizar a los mismos.

rr) Realizar la socialización de los proyectos con la comunidad y asistir a las reuniones donde sea convocado.

ss) Según aplique levantar las actas de vecindad en los términos definidos para ello.

tt) Responder por el pago de servicios públicos consumidos con ocasión de la ejecución del contrato, así como por las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención de los servicios públicos provisionales y definitivos.

uu) Suministrar todos los insumos en las fechas indicadas en el cronograma acordado con la supervisión/Apoyo a la supervisión/interventoría de la entidad y responder por la buena calidad de los materiales de acuerdo con la especificación solicitada.

vv) Las demás que, de conformidad con: las especificaciones técnicas de obra, el manual de contratación de la entidad y las disposiciones del artículo 1603, del Código Civil, correspondan a la naturaleza del contrato o que, por ley, le pertenezcan.

ww) Debe contar como mínimo con el siguiente personal

Para la ejecución del objeto del contrato se requiere del personal relacionado en estas bases de contratación. El proponente favorecido con la adjudicación deberá mantener durante toda la ejecución del contrato el personal necesario para el desarrollo de los trabajos.

El Contratista se obliga a mantener al frente de los mismos a:

El personal mínimo requerido es el siguiente:

a) Un (1) Ingeniero Civil o de Transportes y Vías con especialización en Pavimentos o Geotecnia y/o Especialización en Vías y Transportes con una dedicación parcial quien será el DIRECTOR DE LA OBRA

b) Un (1) Ingeniero civil o de vías y transporte con Tarjeta profesional de Ingeniero Civil o de Transportes y Vías con una dedicación completa quien será RESIDENTE DE LA OBRA

c) Un (1) Maestro de obra.

d) Un (1) Topógrafo.

e) Un (1) Profesional en seguridad y salud en el trabajo con especialización, o profesional social con especialización en seguridad y salud en el trabajo con una dedicación del 100% quien será RESIDENTE SYSO.

f) Un (1) trabajador (a) social, psicólogo (a) y/o comunicador (a) social con una dedicación completa quien será RESIDENTE SOCIAL.

g) Un (1) Cadenero.

a. Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

PERSONAL	CALIDADES	CANTIDAD
Ingeniero Director de obra (tiempo parcial – 30%)	Tarjeta profesional de Ingeniero Civil o de Transportes y Vías con especialización en Pavimentos o Geotecnia y/o Especialización en Vías y Transportes Acreditar la siguiente experiencia: a) Experiencia General: No menor de cinco (5) años, contada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. b) Experiencia Específica: Mínimo un (1) año acumulada, a partir de la fecha de expedición	1

		de la tarjeta profesional, en Ejercicio profesional como ingeniero Director de Obra de proyectos cuyo objeto principal sea La Pavimentación o rehabilitación de vías.	
	Ingeniero Residente (tiempo completo – 100%)	Tarjeta profesional de Ingeniero Civil o de Transportes y Vías. Acreditar la siguiente experiencia: a) Experiencia General: No menor de tres (3) años, contada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. b) Experiencia Específica: Mínimo un (1) año acumulada, a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, en Ejercicio profesional como ingeniero residente de interventoría y/o de obra de proyectos cuyo objeto principal sea el mantenimiento y mejoramiento de vías y/o estabilización de taludes.	1
	Profesional Social (tiempo completo – 100%).	Matrícula profesional de trabajador (a) social, psicólogo (a) y/o comunicador (a) social. Acreditar la siguiente experiencia: a) Experiencia General: No menor de un (01) año, contados entre la fecha de confirmación de la matrícula Profesional y la fecha de cierre del plazo de la Invitación. b) Experiencia Específica: No menor de un (1) año, contados a partir de la fecha de confirmación de la matrícula profesional, en empresa privada o pública como profesional social en trabajo con comunidades campesinas o indígenas o negritudes o gestión	1

		social en proyectos de infraestructura Matrícula profesional de Tecnólogo en Seguridad Industrial y Salud Ocupacional y/o afines, con licencia vigente: Acreditar la siguiente experiencia: a) Experiencia General: No menor de un (01) años, contados a partir de la fecha de confirmación de la matrícula Profesional.	
	Residente SYSO (tiempo completo – 100%).	Matrícula profesional de Tecnólogo en Seguridad Industrial y Salud Ocupacional y/o afines, con licencia vigente: Acreditar la siguiente experiencia: a) Experiencia General: No menor de un (01) años, contados a partir de la fecha de confirmación de la matrícula Profesional.	1
	Maestro de Obra (tiempo completo – 100%).	Certificado de matrícula de maestro de obra Acreditar la siguiente experiencia: a) Experiencia General: No menor de dos (2) años, contados a partir de la fecha de confirmación de la matrícula profesional.	1
	Topógrafo	Matricula, licencia o certificación de topógrafo Acreditar la siguiente experiencia: a) Experiencia General: No menor de un (1) años, contados a partir de la fecha de	1

	confirmación de la matrícula profesional.	

- El contratista seleccionado deberá entregar la hoja de vida con todos sus anexos, del personal mínimo requerido a la interventoría para su aprobación, previo inicio de obra.
- Cualquier cambio de personal deberá ser aprobado por el interventor y supervisor del municipio.
- En Ningún caso se aceptan profesionales con características inferiores a los aquí solicitados.

1.22. **INSPECCION Y SUPERVISION:**

AGUAS MANANTIALES DE PÁCORA S.A E.S.P El control y vigilancia del presente contrato será ejercida por **AGUAS MANANTIALES DE PÁCORA S.A E.S.P**, a través del interventor y el apoyo a la supervisión, que para el efecto designe en caso de considerarlo necesario, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. En todo caso el interventor deberá realizar el seguimiento y vigilancia del presente contrato, la cual consistirá en "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL al contrato que tiene como objeto REALIZAR LA **CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE RECREODEPORTIVO DEL CENTRO POBLADO LA FELISA EN EL MUNICIPIO DE LA MERCED, CALDAS".** En el ejercicio de esta función sujetarse a los lineamientos establecidos en la ley y en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Empresa , o los documentos que los modifiquen, complementen o aclaren, PARÁGRAFO: En caso de falta temporal o absoluta del interventor designado se procederá a su reasignación.

CAPÍTULO II ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual debe adjuntar certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia o Consejo Profesional de Ingeniería de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección.

De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica, o el representante o apoderado del Proponente Plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un Ingeniero, para lo cual adjuntará el certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación.

El aval del ingeniero de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Formato 1 – Carta de presentación de la oferta, cuando el proponente deba presentarlo.

La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.

El proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.

2.2 APODERADO

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Empresa puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder o autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación de que trata este documento; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la empresa en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en el Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.

2.3 ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La oferta estará conformada por dos sobres, los cuales deben cumplir todos los requisitos establecidos en los Términos de Referencia. Los sobres deberán entregarse cerrados, separados e identificados.

Cada sobre debe indicar: i) el nombre de la Empresa; ii) la dirección de radicación; iii) el objeto; iv) el número del Proceso de Contratación; v) el nombre y dirección comercial del Proponente, y vi) el nombre del representante legal del Proponente.

Los documentos que conforman los Sobres 1 y 2 deberán presentarse legajados, foliados, escritos en idioma castellano y en medio mecánico. Se deben numerar todas las hojas que contiene la oferta. La propuesta debe tener un índice, en el que se identifique en forma clara la documentación de la oferta y el folio o folios a los que corresponde.

Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la Empresa en ningún caso será responsable de los mismos.

Las tachaduras y/o enmendaduras sobre alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta, deberán estar salvados con la firma de quien

suscribe el correspondiente documento al pie de esta y con una nota al margen donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

Los sobres deben contener la siguiente información y, para su entrega, se deberán tener en cuenta estas indicaciones:

2.3.1 SOBRE NO. 1

Contiene los documentos e información de los requisitos habilitantes y los documentos a los que se les asigne puntajes diferentes a la oferta económica. El Sobre 1 debe tener las siguientes características:

El proponente debe presentar el Sobre 1 en físico y de manera digital al correo electrónico descrito en el cronograma.

Además de los documentos descritos en los términos de referencia o pliegos de condiciones deberá presentar:

1. Hoja de vida de la Función Pública para Persona Natural o de la Empresa o del Representante Legal si es persona jurídica.
2. Declaración de Bienes y Rentas de la Función Pública (Persona natural y/o jurídica).
3. Fotocopia cédula de ciudadanía de la persona natural o del Representante Legal si es persona Jurídica.
4. Fotocopia Tarjeta profesional de la persona natural o del Representante Legal si es persona jurídica
5. Certificado de vigencia de la tarjeta profesional de la persona natural o del Representante Legal si es persona jurídica
6. Fotocopia de RUT.
7. Definición situación militar, si aplica.
8. Registro único de proponentes vigente y actualizado
9. Certificado de Existencia y Representación Legal vigente.
10. Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente la cual debe contener el plazo y valor ofertado
11. Oferta económica que incluya el análisis del AU en formato físico y digital.
12. Certificación que acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, firmado por el Revisor Fiscal o contador (quien debe adjuntar fotocopia de la cédula, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores Públicos) o el Representante Legal según sea el caso.
13. Certificación de afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral, si es persona natural.
14. Certificación de no registrar sanciones ni inhabilidades de la procuraduría general de la nación de la persona natural o de la persona jurídica y representante legal.
15. Certificación de no registrar sanciones ni inhabilidades de la contraloría general de la nación de la persona natural o de la persona jurídica y representante legal.
16. Certificación de verificación de antecedentes policía nacional de la persona natural o del representante legal.
17. Certificación de verificación de antecedentes de medidas correctivas de la persona natural o del representante legal.
18. Certificados de experiencia y/o actas de liquidación según sea el caso.
19. Compromiso anticorrupción.
20. Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos del representante legal
21. Certificado delitos sexuales.

22. Póliza de seriedad del ofrecimiento por 60 días a partir de la presentación de la oferta.

A fin de dar cumplimiento a estos requisitos, el invitado deberá afirmar bajo juramento que no se halla incurso en las mencionadas prohibiciones. El juramento se entenderá prestado con la firma de la propuesta. El proponente debe notificar la intención de cumplir los requisitos de orden legal necesarios para la contratación de personal.

El invitado sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta y **AGUAS MANANTIALES DE PÁCORA S.A E.S.P** no será responsable en caso alguno de dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice el proceso o resultado.

En la preparación de la oferta el invitado deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos y otros cargos que se le causaren por concepto de la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en el precio total de la oferta y será responsabilidad exclusiva del invitado los errores u omisiones en que incurra.

El invitado debe incluir en el precio total de la oferta el cálculo de todas sus prestaciones sociales, salarios, vacaciones, compensaciones, recargos por dominicales, festivos, y jornada nocturna, las indemnizaciones a que haya lugar, salud, pensión, riesgos profesionales, aportes parafiscales, entre otros.

2.3.2 SOBRE NO. 2

Contiene únicamente la oferta económica del proponente y debe tener las siguientes características:

A. El proponente debe presentar el Sobre 2 en físico. Sin perjuicio de lo anterior, el proponente podrá presentar el contenido del sobre 2 en medio magnético u óptico debidamente sellado.
B. Debe incluir la propuesta económica debidamente diligenciada, de conformidad con todos y cada uno de los ítems exigidos y relacionados en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.
C. La información en físico y en medio magnético u óptico debe ser idéntica. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en medio físico y la información incluida en el medio magnético, prevalecerá la información consignada físicamente.
D. La propuesta debe presentarse firmada.

2.4 CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS

Se entenderán recibidas por la Empresa las ofertas que a la fecha y hora indicada en el cronograma del Proceso de Contratación se encuentren en el lugar destinado para su recepción.

No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido radicadas o entregadas en otras dependencias de la empresa.

Una vez vencido el término para presentar ofertas, la Empresa Estatal debe realizar la apertura del Sobre No. 1 en presencia de los proponentes o veedores que deseen asistir y elaborar un acta de cierre en la cual conste la fecha y hora de recibo de las ofertas, indicando el nombre o razón social de los oferentes y sus representantes legales. La hora de referencia será la hora legal colombiana certificada por el Instituto Nacional de Metrología (utilizando para tal efecto la página web http://horalegal.inm.gov.co).

En el lugar y fecha señalada, en un acto público se realizará la apertura del Sobre No. 1 de todas las ofertas y tendrá la responsabilidad de hacerlo el Gerente de la Empresa o su delegado. Una vez

realizada la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona podrá consultarlas en el sitio o pedir copias, de conformidad con lo establecido en la Ley 1755 de 2015 y respetando la reserva de que gocen legalmente las patentes, procedimientos y privilegios.

De lo anterior, se levantará un acta que solo será suscrita por los funcionarios o contratistas de la Empresa que intervengan en la diligencia de cierre, en la cual se relacionará como información del Sobre 1 de cada oferta, el nombre de los proponentes, si la carta de presentación fue incluida y está firmada; el número de la garantía de seriedad de la oferta que la acompaña en caso de que aplique; el número de folios, si hay folios en blanco, hojas por ambas caras, y las observaciones correspondientes, así como los demás aspectos relevantes que considere la empresa.

Un funcionario o contratista de la empresa verificará que el Sobre No. 2 de cada oferta esté sellado y requerirá a los asistentes a la diligencia de cierre para que firmen cada uno de ellos. Para generar confianza, al momento del cierre la empresa guardará en un sobre todos los sobres económicos, y éste lo firmarán quienes asistan al cierre, o los custodiará en una bolsa de seguridad. La empresa custodiará en un lugar idóneo este sobre o la bolsa de seguridad para garantizar su seguridad.

En la apertura del Sobre No. 2, la Empresa Estatal permitirá tomar fotos a las ofertas económicas, si Vencido el término para presentar ofertas, la Empresa Estatal debe realizar la apertura del Sobre No. 1 y publicar la lista de oferentes. Luego de la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona puede consultarlas.

2.5 INFORME DE EVALUACIÓN DE ASPECTOS DISTINTOS A LA OFERTA ECONÓMICA

En la fecha establecida en el Anexo Cronograma, la empresa publicará el informe de evaluación de los documentos e información de los requisitos habilitantes y los documentos a los que se les asigne puntaje, diferentes a la oferta económica, contenidos en el Sobre 1.

En virtud del principio de transparencia, las empresas motivarán de forma detallada y precisa el informe de evaluación explicando el rechazo de las ofertas y los documentos que se necesitan subsanar -en caso de que no se hayan subsanado durante la etapa de evaluación-.

2.6 PROPUESTAS PARCIALES

No se admitirá la presentación de propuestas parciales, esto es, las presentadas para una parte del objeto o del alcance del contrato, a menos que se establezca esta posibilidad en el Términos de Referencia.

2.7 PROPUESTAS ALTERNATIVAS

Los proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas siempre y cuando ellas no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato y cumplan con los siguientes requisitos:

A. Que el proponente presente una propuesta básica que se adecúe a las exigencias fijadas en los términos de referencia, de forma que pueda ser evaluada la oferta inicial con base en las reglas de selección objetiva allí contenidas.
B. Que la oferta alternativa, o las excepciones técnicas y económicas, se enmarquen en el principio de selección objetiva, de tal manera que no se afecten los parámetros neutrales de escogencia del contratista y no se desconozca el principio de igualdad.

Cuando un proponente presente una alternativa deberá adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada del proceso de construcción, características de los materiales y equipos y análisis de costos. Todas las expensas necesarias para desarrollar la alternativa, incluso los de transferencia tecnológica, deben incluirse en los respectivos ítems de la oferta. Solo serán

consideradas las propuestas alternativas del proponente favorecido con la adjudicación del contrato y la selección de la alternativa será potestad de la empresa.

CAPÍTULO III REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

La empresa verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma de los presentes Términos de Referencia, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como *"cumple"*. En caso contrario, se evaluará como *"no cumple"*.

De conformidad con la normativa aplicable, la empresa realizará la verificación de requisitos habilitantes de los proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en los Términos de Referencia.

3.1. INVITACIÓN A PARTICIPAR EN EL PROCESO:

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 21.2 del Manual de Contratación de la empresa, en cuanto a las reglas de invitación PRIVADA a presentar ofertas, la empresa enviará invitación a los oferentes que se encuentren debidamente registrados y aprobados en el "Registro de Proveedores" y cumplan con los requisitos y especificaciones de los Términos de Referencia, teniendo en cuenta que el número de invitados no podrá ser inferior a tres (3) oferentes.

Es de mencionar que la escogencia de los 3 oferentes a invitar se dio en el marco del desarrollo del proceso en la etapa de planeación, y su elección se dio a través del método de sorteo.

La invitación por parte de la empresa es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta, por lo que el oferente que no haya recibido la respectiva invitación para participar en el proceso, le será rechazado la propuesta.

3.1.1. GENERALIDADES

A. Solo se reciben ofertas de las proponentes que se hayan invitado a presentar por parte de la empresa.
B. Únicamente se consideran habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en los Términos de Referencia.
C. En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se dé a entender algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas los Términos de Referencia.
D. Todos los proponentes deben diligenciar el Formato 3 – Experiencia y los proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar adicionalmente el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen.
E. Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en los Términos de Referencia.

3.2 CAPACIDAD JURÍDICA

Los proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
E. El proponente debe acreditar no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021 – REDAM

La empresa debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

3.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

3.3.1 PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

3.3.2 PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:
   I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

      a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Términos de Referencia definitivo.
      b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
      c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Términos de Referencia. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la empresa, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente Términos de Referencia, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.
II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o empresa que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

NOTA: En caso de que la persona jurídica sin sucursal o domicilio en Colombia resulte adjudicatario del proceso, tanto de forma individual o como integrante de una estructura plural, deberá constituir una sucursal con domicilio en el territorio nacional, lo anterior de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 471 y ss. del Código de Comercio.

C. Empresas estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la empresa estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la empresa estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la empresa o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Términos de Referencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos del Términos de Referencia, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral “1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación”.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o empresa.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la empresa, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

3.3.3. PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso de que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural

(Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.

C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.

D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

F. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Empresa. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

OBSERVACIÓN:

Se deja constancia que en caso que los proponentes deseen presentarse de manera plural solo pueden asociarse entre los que se encuentren inscritos en la presente convocatoria.

3.4 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

3.4.1 PERSONAS JURÍDICAS

El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La empresa no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

3.4.2 PERSONAS NATURALES

El proponente persona natural, debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del Proceso de contratación o copia de la planilla de seguridad social paga.

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el Términos de Referencia definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o presente resolución de reconocimiento de pensión o indemnización sustitutiva, presentará el documento que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

De igual forma, quienes se encuentren en condición legal de no estar obligados a realizar cotización de pensión tendrán que presentar el documento que así lo acredite y, adicionalmente, el certificado de afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

3.4.3 PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

3.4.4 SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

3.4.5 ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista debe acreditar, para realizar cada pago del contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

3.5 EXPERIENCIA

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación el Formato– Experiencia para todos los proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el presente cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o empresas estatales.

3.5.1 DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA

EXPERIENCIA GENERAL

EXPERIENCIA GENERAL

Se solicita acreditar la experiencia general en máximo tres (03) contratos cuya suma sea igual o superior al 100% por ciento del presupuesto oficial y cuyo objeto esté relacionado con: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O TERCIARIAS

EXPERIENCIA ESPECIFICA

Por los menos uno de los contratos validos como experiencia general y cuyo objeto debe estar relacionado con la pavimentación en concreto rígido urbano y/o construcción y/o adecuación y/o remodelación de Parques cuyo valor debe ser como mínimo el cincuenta por ciento (50%) del valor del presupuesto oficial.

CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS

El Formato 3 – Experiencia deberá aportarse diligenciado en formato Excel.

A. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

B. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que al Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.

C. Para proyectos de infraestructura vial que se hayan realizado fuera del territorio nacional, se consideran “Carreteras primarias” aquellas que sean certificadas por la entidad contratante mediante alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones, siempre que se indique que el ancho de calzada es mayor o igual a siete (7.0) metros, y/o que se acrediten tres o más carriles vehiculares por calzada.

3.5.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad Estatal tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A. En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el segmento 72.

B. La entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.

C. Si el Proponente relaciona o anexa más de tres (03) contratos en el Formato 3 - Experiencia, para efectos de evaluar la experiencia se tendrá en cuenta como máximo los tres (03) contratos aportados de mayor valor.

D. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).

Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos válidos que acrediten cualquier requisito de experiencia solicitada en el pliego de condiciones, y se calcularán sobre el “valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)”. Independientemente de él o los integrantes del Proponente Plural que aporten contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el “número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada" de que trata el numeral citado.

En armonía con lo anterior, para cumplir el requisito previsto en este literal no se solicitará la acreditación de longitudes, magnitudes, volúmenes o porcentajes requeridos en la experiencia específica, sino que bastará con acreditar los SMMLV.

E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

F. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

G. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio, el “% de dimensionamiento (según la longitud o magnitud requerida en el proceso de contratación)” exigido en la Matriz 1 – Experiencia se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

Por su parte, si el contrato fue ejecutado como unión temporal la acreditación del “% de dimensionamiento” se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de proponente plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los

integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los consorcios.

H. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

I. Para los proyectos de concesiones viales, únicamente se tendrá en cuenta la experiencia adquirida en la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte, lo cual deberá demostrarse con los documentos que la soporten. En consecuencia, no será válida la experiencia obtenida en la etapa de operación, administración y/o mantenimiento de la infraestructura concesionada.

Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores ejecutados expresados en SMMLV de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte, empleando alguno de los documentos válidos establecidos. En el evento en que los valores de los documentos aportados se expresen en moneda extranjera, se procederá así. Para este caso, la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra hará las veces de fecha de terminación del contrato. Ahora, para la conversión de dichos valores a SMMLV , para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra.

En los casos en que el Proponente no cumpla la exigencia antes señalada, la Entidad permitirá la subsanación, , requiriendo al Proponente para que demuestre los valores ejecutados. De no lograrse la discriminación de los valores ejecutados en el marco del respectivo contrato, la Entidad no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

En caso de que el valor ejecutado que consta en el RUP sea distinto al verificado en el documento aportado por el Proponente, la Entidad Estatal para evaluar el requisito de la experiencia tomará el dato del valor de alguno de los documentos válidos establecidos en el Pliego de Condiciones. Lo anterior, debido a que estos últimos discriminan el valor ejecutado en la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte.

J. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

K. Las certificaciones de experiencia expedidas por el interventor de obra no servirán para probar la experiencia requerida.

CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

Segmentos	Familia	Clase	Nombre
72	10	33	Servicios de Mantenimiento y reparación de Infraestructura.
72	14	10	Servicio de construcción de autopistas y carreteras.
72	14	11	Servicio de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del proponente deberá incluirlos en el Formato 3 – Experiencia.

3.5.3 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno o algunos de los documentos señalados en la sección 3.5.6 del Términos de Referencia:

A. Contratante

B. Objeto del contrato

C. Principales actividades ejecutadas

D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas – Experiencia, si aplica.

E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que de los documentos del **PLIEGO DE CONDICIONES** de forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

F. La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del **PLIEGO DE CONDICIONES** de forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.

H. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.

I. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

3.5.4 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Empresa realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el Interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de liquidación

B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.

C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

3.5.5 PARA CONTRATOS ENTRE PARTICULARES

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

3.5.6 PARA SUBCONTRATOS

Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para acreditar la experiencia de contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales, el Proponente deberá aportar los documentos que se enlistan a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el Pliego de Condiciones para efectos de la acreditación de la experiencia.

B. Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal la siguiente:

I. Alcance de las obras ejecutadas en el contrato principal.

II. Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad Estatal, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad Estatal.

En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas de los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel contrato suscrito entre particulares, cuyo contrato principal del cual se deriva directamente, es el contrato estatal firmado entre una Entidad Estatal y un particular.

Cuando el contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos el contratista directo hubiera certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha carga será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

Cuando la Entidad haya sido advertida por alguno los Proponentes sobre situaciones de subcontratación, aplicará el numeral del Pliego de Condiciones.

3.6 CAPACIDAD FINANCIERA

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia probará la capacidad financiera de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente acreditará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

3.7 CAPITAL DE TRABAJO

Para el presente proceso de selección los proponentes acreditarán:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

Capital de trabajo demandado (requerido):

La determinación del capital de trabajo demandado (requerido), que es una medición de los recursos que se requieren para apalancar las necesidades contractuales equivalentes a una cantidad (n) de meses, se hará de acuerdo con la siguiente tabla, conforme con el plazo estimado de ejecución del proceso de selección:

Plazo estimado de ejecución del proceso de selección		Meses de apalancamiento
>= (meses)	< (meses)	
12	24	**4**
24	36	**8**
36	48	**12**
48	60	**16**
60	72	**20**
72	84	**24**
84	96	**28**
96	108	**32**
108	120	**36**
120	-	**40**

El cálculo del capital de trabajo demando, se hará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{CTd} = \left(\frac{\text{POE} - \text{Anticipo y/o Pago anticipado}}{\text{Plazo estimado de ejecución del contrato (en meses)}}\right) * n$$

Donde,

CTd =Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

POE = Presupuesto oficial estimado

n= meses de apalancamiento

Para procesos de selección cuyo plazo estimado de ejecución del contrato sea menor a doce (12) meses, el cálculo del capital de trabajo demandado, se hará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Fórmula
CTd = (POE - Anticipo o Pago anticipado) x 33%

Donde,

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

POE = Presupuesto oficial estimado

En ningún caso el capital de trabajo requerido excederá el valor del Presupuesto Oficial.

Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$\text{CTProponente plural} = \sum_{i=1}^{n} \text{CT}_i$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

3.8. PATRIMONIO

Para el Proceso de Contratación los Proponentes deberán acreditar

$$P = AT - PT \geq Pd$$

Donde,

P = Patrimonio

AT = Activo Total

PT = Pasivo Total

Pd = Patrimonio demandado (requerido) para el proceso que presenta la propuesta

El Patrimonio (P) del oferente deberá ser mayor o igual al Patrimonio demandado (requerido) (Pd):

$$P \geq Pd$$

La determinación del Patrimonio demandado (requerido), se hará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Pd} = \ POE \ x \ 25\%$$

Donde,

Pd = Patrimonio demandado (requerido) para el proceso que presenta la propuesta

POE = Presupuesto oficial estimado

En ningún caso el Patrimonio requerido excederá el valor del Presupuesto Oficial.

Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$\text{proponente plural} = \sum_{i=1}^{n} \text{CT}_i$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

Con relación a las empresas que acrediten su condición de Mipyme, el Patrimonio solicitado (requerido) se hará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Pd} = \ POE \ x \ 20\%$$

Indicador	Índice requerido	Tipo de indicador
Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a ≥ 1.3	Relación
Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a ≤ 0,7	Relación
Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a ≥ 1 o indeterminado	Relación

Indicador	Índice requerido	Tipo de indicador
Para el caso de proponentes plurales La Liquidez, El Endeudamiento y la razón de Cobertura de Interés serán la suma de los indicadores de cada uno de los integrantes multiplicado por su respectivo porcentaje de participación en la forma asociativa.		

3.9 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2- Indicadores financieros y organizacionales:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente probará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Indicador	Índice requerido	Tipo de Indicador
Rentabilidad sobre el patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,04	Relación
Rentabilidad sobre activos = Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0,02	Relación
Para el caso de proponentes plurales será la suma de los indicadores de cada uno de los integrantes multiplicado por su respectivo porcentaje de participación en la forma asociativa.		

3.10 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

3.10.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

3.10.2. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

C. C. El **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será 31 de diciembre ce 2023 so pena de recibir si se cuenta con corte al 31 de diciembre de 2024, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en estos términos de referencia.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** para extranjeros. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a pesos en los términos definidos en la sección 1.13.

3.11 CAPACIDAD RESIDUAL

El proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de proceso de contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la empresa, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la empresa rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

3.11.1 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC)

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE - Anticipo\ y/o\ pago\ anticipado$$

Donde:

CRPC = Capacidad residual del proceso de contratación

POE = Presupuesto oficial estimado

Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$\text{CRPC} = \frac{\text{POE} - \text{Anticipo y/o pago anticipado}}{\text{Plazo estimado (meses)}} * 12$$

3.11.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)

La capacidad residual del proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$

En donde:

CRP	=	Capacidad residual del Proponente
CO	=	Capacidad de Organización
E	=	Experiencia
CT	=	Capacidad Técnica
CF	=	Capacidad Financiera
SCE	=	Saldos de Contratos en Ejecución

La CRP del proponente plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad

Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del proponente plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200

La capacidad residual se evaluará de acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, disponible en la página web: https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/ así como el aplicativo para tal fin por Colombia Compra Eficiente.

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

A. Capacidad de Organización (CO):

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de existencia del proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del proponente es igual a USD125.000.

Para acreditar el factor (CO) el proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.

II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes al momento del cierre del Proceso de Contratación de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: i) los valores deben ser expresados pesos colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de estos, en los términos descritos en la sección 1.13 del presente Términos de Referencia; ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y iii) debidamente firmados por el contador público colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

B. Experiencia (E):

El factor (E) del proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el Proponente en el RUP, o Formato 5 – Capacidad residual en el segmento 72 “Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento” del Clasificador de Bienes y Servicios; y ii) el presupuesto oficial estimado del proceso de contratación.

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del proceso de contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para proponentes individuales se expresa así:

$$\mathrm{E} = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

Para el caso de proponentes plurales, el factor (E) de un miembro se calcula así:

$$\mathrm{E} = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{(\text{Presupuesto total estimado} * \%\ \text{de participación})}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un miembro de un proponente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje asignado al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Para acreditar el factor (E), el proponente debe diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el presupuesto oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del Términos de Referencia definitivo del proceso de contratación.

Los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia adicionalmente deben aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados. La información de los contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieren recibido los servicios de construcción de obras civiles debe contener como mínimo los contratos relacionados por el Proponente en el Formato 3 – Experiencia. La información del Formato 5 – Capacidad residual – Capacidad residual deberá ser presentada en pesos colombianos, salvo donde se registre el valor del contrato en la moneda del país de origen. Cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras deberá convertirse a pesos colombianos en los términos indicados en el numeral 1.13 del presente Términos de Referencia.

C. Capacidad Financiera (CF):

El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor o igual a	Menor o igual a	Puntaje
0	0,50	20
0,51	0,75	25
0,76	1,00	30
1,01	1,50	35
1,51	Mayores	40
Indeterminado		40

El índice de liquidez del proponente se verifica con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.

Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la capacidad residual del proponente está contemplada en el numeral de los requisitos de capacidad financiera del Términos de Referencia.

Cuando el proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la empresa debe otorgar el mayor puntaje en el componente de capacidad financiera (CF).

D. Capacidad Técnica (CT):

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la Arquitectura, Ingeniería y Geología vinculados mediante una relación

laboral o contractual vigente conforme a la cual desarrollen actividades vinculadas directamente con la construcción.

Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual.

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Desde	Hasta	Puntaje
-	0	0
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

E. Saldos Contratos en Ejecución (SCE):

El proponente debe presentar el Formato 5 – Capacidad residual suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: i) el valor del contrato; ii) el plazo del contrato en meses; iii) la fecha de inicio de las obras del contrato, día, mes, año; iv) si la obra la ejecuta un consorcio o unión temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y v) si el contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el proponente no tiene contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

I. El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.
II. Los contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al proponente con empresas estatales y con empresas privadas para ejecutar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios, así como, los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.
III. Se tendrán en cuenta los contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el proponente o por sociedades, consorcios o uniones temporales en los cuales el proponente tenga participación.
IV. Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciara en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el contrato está suspendido el proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.
V. El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del proponente en la respectiva estructura.
VI. Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador público colombiano que los hubiere convertido a pesos colombianos.

CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La Empresa calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	49,5
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

Las Empresas deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

4.1 OFERTA ECONÓMICA

El proceso se estima a precios unitarios y para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada en el Sobre No. 2.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados por la empresa es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos Análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la empresa, es deber de los Proponente hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el Cronograma para la presentación de observaciones al proyecto de Términos de Referencia para que la Empresa los pueda estudiar.

4.1.1 AIU

El proponente debe calcular un AIU que contenga todos los costos en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del contrato.

El valor del AIU debe expresarse en un porcentaje (%) y debe consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica.

Cuando el proponente exprese el AIU en porcentaje (%) y en pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%). El porcentaje del A.I.U. que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U establecido en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**. En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la A, de la I y de la U, siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la Empresa en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**.

Los componentes internos de la administración (A) deberán ser presentados por el adjudicatario del presente proceso de contratación en la oportunidad establecida en el pliego.

4.1.2 CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Empresa solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Empresa a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral 4.1.4.

4.1.3 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la empresa aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros

definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

La solicitud de justificación de precios artificialmente bajos deberá realizarse por la empresa con posterioridad a la apertura del Sobre No 2 y previo a determinar el método de ponderación de las ofertas económicas, para ello la empresa deberá determinar el tiempo de traslado que otorgará a los oferentes requeridos para que alleguen sus justificaciones.

Por lo anterior, cuando algún oferente no responda al requerimiento de justificación de la empresa o esta determine que alguna oferta económica se encuentra inmersa en un precio artificialmente bajo, se rechazará y, en consecuencia, no se considerará al proponente dentro del orden de elegibilidad del proceso.

4.1.4 DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
ÚNICO	Menor Valor

Menor Valor: 49,5 puntos

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

4.2 FACTOR DE CALIDAD: 30 PUNTOS

La Empresa asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS	10
CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES	20
Total	30

Las Empresa debe consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

En todo caso, no se descontará el puntaje en los términos previstos en el inciso anterior cuando el Proponente no oferte el factor de calidad, por lo que éste obtendrá cero (0) puntos en este criterio de evaluación. En esta circunstancia, la Empresa no podrá reducir el puntaje de la sumatoria obtenida en los demás factores de ponderación.

4.2.1 IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS

La empresa asignará 10 puntos al proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.

Para efectos del presente proceso de selección, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo.

Para la ejecución del contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con las siguientes condiciones dependiendo de la complejidad del proyecto:

A. Profesional que acredite tener una Especialización, Maestría o Doctorado en Gerencia de Proyectos o afines, con mínimo un (1) año de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de infraestructura de transporte.

Para acreditar lo anterior el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma, que certifique que el profesional es ingeniero y/o arquitecto, así como copia de los títulos de postgrado, acreditados mediante copia de los diplomas y/o actas de grado. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos.

Cuando la Especialización, Maestría o Doctorado no sea específica en Gerencia de Proyectos, se deberá aportar copia del pensum académico, plan de estudios y certificación de la Universidad en la

cual se indique que los estudios adelantados guardan equivalencia con los de una Gerencia de Proyecto.

Para efectos del presente documento, se entiende pensum académico, como el documento que contiene todas las asignaturas o materias que componen el plan de estudio de una determinada carrera.

Para efectos de la equivalencia, el pensum académico deberá contener como mínimo estudios en las áreas de:

- Formulación, Evaluación o Gestión de Proyectos
- Gerencia del talento humano
- Principios de administración de proyectos (Planeación, organización, dirección y control)
- Planeación Estratégica
- Finanzas

El programa de Gerencia de Proyectos estará sujeto al seguimiento de la interventoría durante la ejecución del contrato.

En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el Proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con lo establecido en la Sección 1.9.

Para efectos de estimar el tiempo de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de infraestructura de transporte se tendrá en consideración el tiempo transcurrido entre la fecha de inicio y de terminación indicada en las certificaciones presentadas, independientemente de su dedicación. En el evento de que existan traslapos de tiempo, solamente se tendrá en cuenta una vez el tiempo traslapado.

4.2.2. CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES

La Empresa asignará veinte (20) puntos al Proponente que durante la ejecución del contrato se comprometa a implementar los siguientes criterios ambientales y sociales.

Para la acreditación del compromiso y asignación de puntaje el proponente deberá presentar el Formato 14 – Criterios Ambientales y Sociales, debidamente suscrito y bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume, de realizar las siguientes actividades:

- Establecer, medir y hacer seguimiento a un indicador de impacto ambiental adicional a los establecidos en el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o licencia ambiental y/o demás instrumentos definidos por la Normatividad y/o Autoridad Ambiental.

- Garantizar que, durante la ejecución de la obra, el personal que vincule el contratista cuente con espacios y programas adecuados para el uso de medios de transporte alternativos.

- Realizar mínimo dos (2) acciones efectivas que conlleven a capacitaciones y educación alternativa en temas de sostenibilidad para la comunidad y personal de la obra, adicionales a lo establecido en los planes de Gestión Social, para lo cual se podrá gestionar espacios de formación a través de empresas como el Sena, las Aseguradoras de riesgos laborales, o algunas empresas estatales o a través de organizaciones no gubernamentales, entre otras.

4.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: 20 PUNTOS

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Empresa en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

4.3.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

NO APLICA

4.3.2 ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Empresa asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Empresa Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

4.3.3 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Empresa Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Empresa Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0)

4.4 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Empresa asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

4.5 MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Empresa otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

NOTA: En el evento que la subsunción del RUP solo sea para dar cumplimiento a el requisito que indica que la fecha de expedición del certificado no sea mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación, no se aplicara lo dispuesto en la parte final del inciso segundo de este numeral.

Por lo tanto, una vez presentada la subsanación, la Empresa Estatal analizará y valorará la información allegada por el proponente, con el fin de establecer si efectivamente se trata de únicamente una aclaración o actualización de fecha de expedición del certificado del RUP, caso en el cual se podrá otorgar al proponente el puntaje por este criterio.

4.6 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas en el numeral 4.3.1 y con los documentos señalados en la sección 4.3.2 del Términos de Referencia. Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se

declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Términos de Referencia definitivo.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esa naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 10 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Términos de Referencia definitivo.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe

tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad del juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Términos de Referencia definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestre los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad del juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según

corresponda, bajo la gravedad del juramento, diligenciará el «Formato 10D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Términos de Referencia definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 10 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 10 E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural)», y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6, de los criterios de desempate del presente Términos de Referencia; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el «Formato 10 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

(b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural,

para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 10 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial

definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10.Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad del juramento el «Formato 10 G- Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales», en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 10 H – Acreditación Mipyme», suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11.Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12.Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Empresa ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan

presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

(b) Seguidamente, la Empresa debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Empresa debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Empresa seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Empresa garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Nota 4: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

CAPÍTULO V RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

La Matriz de Riesgos incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quien es el responsable del tratamiento entre otros aspectos.

5.1 AUDIENCIA DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS

En la fecha, hora y lugar señalado en el cronograma del proceso de contratación se llevará a cabo la audiencia pública de asignación de riesgos. En la misma, a solicitud de cualquiera de las personas interesadas en el proceso, se podrá precisar el contenido y alcance del Términos de Referencia.

Los interesados presentarán las observaciones que estimen pertinentes sobre la asignación de Riesgos. La Matriz 3 – Riesgos en la cual se tipifican los riegos previsibles, preparada por la empresa hace parte integrante del presente Términos de Referencia y los interesados podrán presentar sus observaciones durante el plazo de la licitación o en la audiencia prevista para el efecto.

Los proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el proponente deberá tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del contrato.

Si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las obras de conformidad con el contrato ni le dará derecho a rembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

CAPÍTULO VI ACUERDOS COMERCIALES

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN)

Acuerdo Comercial		Empresa Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	NO	NO	NO	NO	NO
	NO	SI	SI	SI	SI
	NO	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO

En consecuencia, la empresa concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los proponentes de estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

CAPÍTULO VII GARANTÍAS

7.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

BENEFICIARIO:	AGUAS MANANTIALES DE PAOCRA SA ESP identificada con 810.005.513-8
AFIANZADO:	1. El proponente, Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). 2. En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante. 3. El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente
VIGENCIA:	Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección
CUANTÍA:	Por un valor equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial
AMPARO:	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año y objeto del proceso.
FIRMAS:	Deberá ser suscrita por quien la expide.

GARANTÍAS DEL CONTRATO

7.2.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la empresa dentro de los 2 días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la empresa. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para empresas estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>AGUAS MANANTIALES DE PAOCRA SA ESP identificada con 810.005.513-8</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>30% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>Hasta la liquidación del contrato o hasta que la empresa Estatal verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos</td><td>El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada, ya sea este en dinero o en especie.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Característica	Condición		
		los bienes o servicios asociados al anticipo, de acuerdo con lo que determine la empresa estatal	
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	30% del valor del contrato
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	5 años contados desde el recibo de la obra	30% del valor del contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la empresa, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

7.2.2 ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía 5 años contados

a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la empresa le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la empresa podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la empresa, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la empresa podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

7.2.3 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Empresa con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	AGUAS MANANTIALES DE PAOCRA SA ESP identificada con 810.005.513-8
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	500 smmlv
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato y dos (2) meses mas
Beneficiarios	Terceros afectados AGUAS MANANTIALES DE PACORA SA ESP identificada con 810.005.513-8
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la empresa, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, aspecto que se adopta para este proceso.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato

Característica	Condición
	• Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la empresa, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la empresa asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACION DE LA GARANTÍA:

El contratista deberá restablecer el valor de la garantía cuando esta se haya visto reducida por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad contratante.

Por parte del Contratista.

La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, o la falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de las garantías exigidas para amparar los riesgos de la etapa contractual dentro de los plazos estipulados, constituyen incumplimiento del ofrecimiento y serán causales para hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.
También deberán presentar la fotocopia del RUT.

Por parte de la empresa:
Aprobación de la garantía inicial y de las modificaciones a esta.

CAPÍTULO VIII MINUTA Y CONDICIONES DEL CONTRATO

Las condiciones de ejecución del contrato están previstas la Minuta del contrato. Dentro de estas condiciones se incluye la forma de pago, anticipo y/o pago anticipado, obligaciones y derechos generales del contratista, obligaciones de la empresa, garantías, multas, cláusula penal y otras condiciones particulares aplicables al negocio jurídico a celebrar.

El proponente adjudicatario debe presentar el Registro Único Tributario—RUT y demás documentos necesarios para la celebración del contrato al momento de firma.

8.1. FORMA DE PAGO:

La forma de pago del contrato será la siguiente:

La empresa Aguas Manantiales, pagará al contratista, de la siguiente manera:

ANTICIPO:

La empresa entregará a título de anticipo al contratista el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato previa constitución de la garantía única que respalde el buen manejo del 100% del valor entregado a dicho título, el cual deberá ser amortizado en cada pago que se realice al contratista.

La empresa Aguas Manantiales, realizará el pago al contratista, de la siguiente manera:

Actas parciales previo visto bueno del supervisor y la interventoría hasta completar el 90% del valor del contrato y un 10% a la liquidación de mismo, los cuales se cancelaran a la previa presentación de la factura y/o cuanta de cobro, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales. Este último en caso de que aplique.

Parágrafo Primero: AMORTIZACIÓN El anticipo se amortizará mediante deducciones de las actas de obra y su amortización total deberá realizarse por lo menos un (1) mes antes del vencimiento del plazo contractual, situación que deberá ser controlada por el supervisor y la interventoría. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor de este CONTRATO. Sin embargo, el CONTRATISTA podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado.

Parágrafo Segundo: La iniciación de la ejecución de las Obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA no están supeditados a la entrega del anticipo por parte de LA ENTIDAD.

Parágrafo Tercero: La empresa pagará el valor del presente Contrato a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, precisando que pagará hasta el 90% del valor del contrato, y el 10% restante del valor del contrato, será pagado contra la presentación del acta final debidamente acompañada del acta de entrega y recibo definitivo de obra suscrita por el interventor.

Parágrafo Cuarto: El valor de los imprevistos sólo será cancelado previa demostración de la existencia de estos y hasta el porcentaje indicado en la cláusula anterior en armonía con disposiciones vigentes.

Parágrafo Quinto: La empresa tan sólo adquiere obligaciones con el Contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Parágrafo Sexto: El Contratista asume el costo de las estampillas

8.2. LIQUIDACIÓN:

Para la fase pos contractual, que a su vez incluye la liquidación, las partes se sujetarán a lo establecido en el Manual de Contratación y Supervisión e Interventoría de la Empresa AGUAS MANANTIALES DE PÁCORA S.A E.S.P o sus correspondientes modificaciones, o a lo establecido en el contrato, en ejercicio de la autonomía de voluntad.

CRISTIAN DAVID ZULUAGA RAMÍREZ
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL